



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9502

Se corrobora el quórum operativo, que es de seis personas presentes, los cuales votan positivamente y tres personas de manera virtual que también votan positivamente, el acuerdo es aprobado de forma unánime con nueve votos y por lo tanto queda firme.

Alejandro Picado: Muchísimas gracias don Eduardo por el resumen, con esto entonces daríamos por cerrada esta sesión extraordinaria de Junta Directiva, cuyo único tema de agenda era la aprobación de este acuerdo.

Muchas gracias, don Walter, doña Mónica, don Daniel y por supuesto, a los miembros que están de manera presencial hoy acá y gracias a los compañeros del equipo técnico por todo el apoyo también. Buen día.

Al ser las nueve horas con cuarenta minutos del jueves veintiséis de enero dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.01-01-2023 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente
Cédula 401600615



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°02-02-2023

Acta de la Sesión Ordinaria No.02-02-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves dos de febrero del año dos mil veintitrés, de manera presencial en las oficinas de la CNE, se encuentran los siguientes directivos: **Sr. Alejandro Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Luis Amador Jiménez**, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra de Hacienda; **Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes**, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Carolina Gallo Chaves**, viceministra del Ministerio de Salud; **Sra. Hellen Somarribas Segura**, Gerente General del IMAS; **Sr. Rafael Gutiérrez Rojas**, viceministro del Ministerio de Ambiente; **Sra. Dyanne Marengo González**, Presidenta Ejecutiva de la Cruz Roja Costarricense.

Ausentes con justificación: Sr. Daniel Calderón Rodríguez, viceministro de Seguridad Pública el Sr. Jorge Rodríguez Bogle, viceministro de la presidencia; Sra. Monica Araya Esquivel, presidenta ejecutiva del INS y la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditoria de la CNE.

Además, asisten los siguientes invitados de manera presencial: Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammás; Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9503

Directiva; Sr. Daniel Ibarra Miranda, funcionario de la Unidad de Tecnologías de Información de la CNE para brindar soporte técnico durante la sesión.

Al ser las catorce horas con treinta y tres minutos del jueves dos de febrero del año dos mil veintitrés, se da por iniciada la Sesión Ordinaria No.02-02-2023 con la participación de 7 directivos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.02-02-2023, del jueves 02 de febrero del 2023.
- II. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No.01-01-2023, del jueves 19 de enero del 2023.
- III. Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No.01-01-2023, del jueves 26 de enero del 2023.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- IV. Inclusión extemporánea, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el Plan General de la Emergencia por Ciberataques, Decreto Ejecutivo No.43542-MP-MICITT.
- V. Inclusión extemporánea, Edificio del Comité Auxiliar de Cruz Roja por parte de la Municipalidad de Garabito al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo No. 43626-MP Tormenta Tropical Bonnie.
- VI. Resolución Vinculante denominada: “Declaratoria de Riesgo Inminente sobre infraestructura Pública y Privada de la Urbanización Valladolid, en el distrito de San Miguel- Los Guidos, Cantón de Desamparados de la Provincia de San José”.
- VII. Plan de Inversión para la construcción de muro de retención en el sector de Los Camacho Higuito, El Guarco, Código 3-08-078, presentado por la Municipalidad de Cartago.
- VIII. Ampliación periodo de vigencia del Decreto Ejecutivo 40677- Tormenta Tropical Nate.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9504

ACUERDO N°008-02-2023

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°02-02-2023, de fecha jueves 02 de febrero del año 2023.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°01-01-2023, DEL JUEVES 19 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Alejandro Picado somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No.01-01-2023 celebrada el jueves 19 de enero del 2023, se abstienen de votar el Sr. Rafael Gutiérrez y la Sra. Priscilla Zamora

Eduardo Mora: Habiendo siete personas presentes se recuerda que en el caso de las actas no se requiere adoptar acuerdo en firme, porque lo que se está haciendo es dejar en firme los acuerdos adoptados en la sesión anterior. Entonces, con cualquier votación de simple mayoría de los presentes queda aprobada el acta y por ende los acuerdos que estuvieran pendientes de firmeza quedarán firmes.

Se consigna entonces cinco votos, cinco votos a favor, dos abstenciones y se da por aprobado el acta.

Dyanne Marengo: don Alejandro yo no estuve en la sesión, el que estuvo fue don Walter, sin embargo, no tengo ningún problema en ratificar, más bien agradecería que don Eduardo nos indique, porque recuerdo que en el pasado había dicho que no hacía falta la abstención, pero sigo sus indicaciones.

Eduardo Mora: correcto, de hecho, a solicitud de doña Carolina, estamos ahorita preparando los documentos para un nuevo criterio para la Junta Directiva. El criterio que ha venido sosteniendo la sociedad legal es que no hay motivo de abstención de acuerdo con lo que dice la Ley General de Administración Pública, pero las algunas asesorías jurídicas, y lo digo porque ya he visto algunos antecedentes, sostienen que el acta tiene que ser aprobada por los que estudiaron el momento de la aprobación.

Esta discusión ya la habíamos tenido algún momento incluso con la Procuraduría, porque cuando hay cambio de jerarcas o cambios de gobierno, ese principio no puede cumplirse y por ende acudimos a la regla de la abstención, sin embargo, en la medida de lo de lo que manifiestan los criterios, estamos tratando de ver si montamos un nuevo criterio o si resulta necesario hacer la consulta completa a la Procuraduría,

Yo esperaré para finales del mes de febrero ya tener el criterio definitivo, sin embargo, en este sentido, ratificamos el momento de la votación lo define el directivo a partir de la lectura que puedo hacer del acta de su oposición o no a la forma en que está redactada, o bien su decisión de abstenerse con base en su asistencia o no a la Junta, en la medida que se garantice al menos la mitad más uno de los votos presentes o de los directivos presentes del acta puede quedar aprobada, por el momento no haríamos más observaciones



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9505

respecto de las abstenciones hasta tener ya el dictamen definitivo de esa seguridad legal o de la Procuraduría General de la República.

Alejandro Picado: Gracias don Eduardo.

POR LO TANTO, CON 5 VOTOS A FAVOR Y 2 ABASTENCIONES SE ACUERDA,

ACUERDO N°009-02-2023

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-01-2023, del jueves 19 de enero de 2023.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01-01-2023 DEL JUEVES 26 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Alejandro Picado somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No.01-01-2023 celebrada el jueves 26 de enero del 2023, se abstiene de la votación el Sr. Rafael Gutiérrez.

Eduardo Mora: con seis votos a favor y una abstención queda ratificado el acuerdo de aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No.01-01-2023.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 ABTENCION SE ACUERDA,

ACUERDO N°010-02-2023

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°01-01-2023, del jueves 26 de enero de 2023.

ACUERDO APROBADO

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO IV. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA POR CIBERATAQUES, DECRETO EJECUTIVO N°43542-MP-MICITT.

Alejandro Picado: Vamos a hacer pasar a doña Ángela Mata Montero, viceministra administrativa del MOPT, don Alan Borges Quesada, director de Informática y don Frank Salas González, de soporte técnico.

Antes de recibirlos, yo quisiera hacer hincapié en que hemos estado realizando un trabajo coordinado desde el mismo día que fue atacado el MOPT, entre el MICITT, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Obras



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9506

Públicas y Transportes, haciendo un esfuerzo conjunto para solventar el problema, poder levantar las máquinas. Ellos lo que han solicitado o van a solicitar es la inclusión extemporánea y querían traer el día de hoy unos planes de inversión que no les fue posible concretar.

Quiero de antemano comentarles que es muy probable que estemos haciendo una convocatoria extraordinaria urgente, porque los servicios del MOPT siguen abajo que y una vez que ellos ya definan el plan que quieren y nosotros necesitamos que se los aprobemos, pues yo diría que por un tema de interés país, sería muy importante que estemos preparados para una posible convocatoria de urgencia.

Muy buenas tardes doña Ángela, Don Alan y Don Frank, bienvenidos a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, es un gusto tenerlos por acá, yo les anticipaba un poquito a los miembros de la Junta Directiva, el trabajo conjunto que hemos venido realizando con el MOPT y con el MICITT, en el tema de todo el abordaje que ha requerido la emergencia por ciberseguridad que ustedes están enfrentando y comentándoles también que el día de hoy traen el proceso de incorporación en el decreto y que también nos van a comentar sobre un posible plan de inversión que va a requerir de un llamamiento extraordinario de esta Junta Directiva.

Además les decía que por un tema de interés nacional e interés país, estar nosotros preparados para que cuando les hagamos ese llamado, como siempre lo hemos hecho, digo que esta Junta directiva se ha caracterizado y se debe caracterizar por tener esa posibilidad de que lo hagamos a una brevedad y de una manera expedita, ya lo hemos aplicado para poder ayudar no solo a la institución, sino por el interés nacional que requiere este tipo de temas, tienen la palabra, bienvenidos nuevamente y muy buenas tardes, por favor nada más por el tema del micrófono y por la grabación tiene la palabra doña Ángela.

Angela Matamoros: Buenas Tardes , muchísimas gracias por recibimos, en primera instancia, pues a raíz de lo que sucedió en el MOPT el 17 de enero, lo primero que quisiéramos hacer es, extenderles un agradecimiento profundo tanto a la Comisión de Emergencias como a MICITT por todo el trabajo que se ha hecho de manera conjunta, por todo el acompañamiento que se ha generado y sobre todo por toda la guía frente a una situación de estas que, para todos nosotros es nueva y que honestamente creo que ninguna institución lo espera de la forma en la que se presenta.

A este punto y después de lo que sucedió, que fue un ataque de ransomware que básicamente es y aquí los técnicos nos ayudaron a definirlo de una manera sencilla para los que no somos técnicos, es un virus informático, que un ciber delincuente deposita en los sistemas, encripta la información y esto lo hacen para cobrar una recompensa, que le permita a la víctima recuperar, digamos, esa información. Esto sucedió en el MOPT a partir del 17 de enero y el costo diario de tener a nuestro equipo sin la posibilidad de acceder a los sistemas, hoy es de \$276.000,00 diarios, a 13 días de la situación, estamos hablando de más o menos \$3.500.000,00 a hoy, está data para nosotros es relevante de plantearla en función de lo que puede significar, digamos, la intervención y la necesidad de que de que se trabaje en conjunto para poder generar esta recuperación.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9507

Básicamente, en el documento que se les hizo llegar a ustedes se explica un poco la cronología de la situación; el 17 de enero se comienzan a recibir alertas por parte de Micro Claudia en horas de la madrugada, a partir de esas alertas, MICITT contacto a nuestro equipo y el equipo del MOPT comienza a revisar qué es lo que está pasando, a las 16:00 de la tarde ya nos damos cuenta de que tenemos 12 servidores encriptados y 120 máquinas virtuales también encriptadas, a partir de ese momento, se genera la mesa de trabajo en donde participa MICITT y la CNE y se identifican 66 servicios claves al ciudadano que se tramitan por medios digitales en el MOPT, por medio de varios sistemas, uno de ellos es el SIGEMAP, que es el que tramita todos los servicios de marítimo portuario, los Alpes, los permisos de salida de barcos, o sea, que no solamente nos afecta en términos de pesqueros locales, sino que tiene un impacto directo sobre cruceros y embarcaciones de mayor magnitud.

Se afecta también el sistema de alineamientos viales, toda la parte de previsión vial y se afectan todos los sistemas internos tanto de presupuestos, planillas, contabilidad, manejo de correspondencia y por una recomendación de MICITT, básicamente nos “encuarentenaron” cibernéticamente hablando, nos pusieron en cuarentena, nos aislaron completamente de todos los sistemas y así estamos hasta el día de hoy.

Se plantean a este punto la solicitud hacia ustedes de ser incorporados de manera extemporánea en el Plan General de la Emergencia, pues básicamente por esta afectación que les comento y estamos trabajando en conjunto también con la Comisión en tres planes de inversión. El primero tiene que ver con la restauración de la plataforma tecnológica; el segundo tiene que ver con la restauración de la plataforma de gestión, porque hay información histórica que no podemos perder, pero que en este momento está encriptada y el tercero tiene que ver toda la parte de fortalecimiento de las herramientas de ciberseguridad, entonces ese es un poco el estado a este momento y posiblemente dentro del plan de inversión, el primero que esté presente, que lo hemos estado conversando todos estos días y tiene que ver con la intervención de algunos proveedores especializados en la recuperación de las plataformas.

Sin embargo, todavía estamos en conversaciones con proveedores para poder conseguir las mejores alternativas y que la viabilidad de recuperación se dé en el menor tiempo posible de cara a poder levantar servicios al usuario de una manera segura, uno de los aspectos que nos preocupa es generar cualquier intervención que pueda ser una intervención en casa, por llamarlo de alguna forma, y que esa intervención pudiese generar más bien un riesgo de contaminación mayor y que pudiera hacer colapsar los sistemas que todavía en este momento tenemos de alguna manera seguro, y pues ya existe también, como dice Don Frank, la experiencia de otras instituciones en donde, he compartido un poco de buenas prácticas y nos han comentado que hacer el levantamiento en casa es bastante riesgoso.

¿No sé si tienen alguna pregunta, si en algo podemos ampliar?

Alejandro Picado: Tal vez me parece importante que le contemos a los miembros de la Junta Directiva dos cosas, la parte de la importancia lo que cuesta día a día tener los sistemas abajo, como dicen apagados. El trabajo que se está haciendo en este momento por parte de las áreas de TI internas, en términos muy costarricenses, no tan técnicos, porque créanme que para los que no somos de esta rama, para los estamos sentados en una reunión tan



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9508

técnica donde se habla en términos muy técnicos, a uno le tienen que explicar un poquito. Entonces para los miembros de Junta me parece importante comentarles qué está haciendo ahorita TI, limpiando las máquinas, pero que les cuenten de qué se trata eso también y bueno, me parece también importante mencionar a la Junta Directiva la posibilidad de traer el Plan de Inversión, cuando se espera, porque esa parte para nosotros es de suma importancia.

Alan Borges: Buenas tardes, estamos trabajando en tres frentes. El primer frente inició con la etapa de contención, donde se aisló toda la plataforma tecnológica, especialmente la que está comprometida y se inició el proceso de habilitación la plataforma y eso implica una serie de trabajos a nivel de toda la plataforma, a nivel de equipos de comunicación, a nivel de equipos de seguridad y lógicamente las y los servidores comprometidos.

Hay otro equipo que está atendiendo el tema de la sanación y la revisión de todos los equipos de usuario final, eso es muy importante porque al final de cuentas, conforme a vayamos poniendo en producción de nuevo los servicios se van a conectar y esos servicios se pueden contaminar, la otra parte que estamos analizando son los sistemas de información y todos los servicios y sus interrelaciones para poder definir por teoría y cómo se tienen que ir levantando cada servicio.

El servicio como tal es ese intangible, hablamos de un sistema de información y por detrás hay lógicamente una plataforma tecnológica y hay unas bases de datos y algunas interrelaciones entre sistemas, pues hay que tener todo eso claro, revisado, actualizado y definir prioridades. Y eso fue lo que se estaba haciendo, esa es la situación y cualquier duda con mucho gusto.

Angela Matamoros: es importante, tal vez a este punto, clarificar que una de las tareas que para nosotros fue tarea crítica, que de hecho lo compartimos con la Comisión, también fue entender cuál es el impacto de esto de cara al ciudadano y que a este punto estos 67 servicios que les comentaba que están abajo, digamos, y que podrían tener una implicación en el momento en que tengamos la instrucción de que estamos listos para volver y habilitar todos los sistemas son servicios que vamos a tener que ir restaurando, pero que la intención es que se genere la menor cantidad de tiempo posible porque tenemos que generar información histórica.

Entonces todo este tiempo que las plataformas han estado abajo, es tiempo que vamos a tener que recuperar en el momento en que levantemos los sistemas, porque la intención es poder generar toda la data histórica y que se guarde toda la información de cara a no generar una mayor afectación al usuario.

Al ser las catorce horas con cincuenta y seis minutos, ingresa a la sesión el Sr. Luis Amador Jiménez, ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contando así con 8 directivos presentes en la sala.

Alejandro Picado: Muchas gracias doña Ángela, bienvenido señor ministro, estábamos ya concluyendo la presentación del equipo del MOPT sobre la incorporación extemporánea en el Decreto de emergencia de Ciberseguridad. La otra pregunta que me parece que hay que



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9509

cubrirla también, que me parece importante que la Junta Directiva comprenda sobre el tema de los planes de inversión o posibles planes de inversión, ahondar un poquito más. Gracias.

Alan Borges: Tal como expuso, obviamente tenemos proyectado presentar tres planes de inversión, pero el primero es una resiliencia y actualizar la plataforma tecnológica eso es importante; después el otro va enfocado a la parte de la recuperación de la plataforma documental y las herramientas de seguridad en el sentido de prepararnos y de no sufrir un ataque. Para los planes tenemos una primera versión y la Comisión Nacional de Emergencia nos hizo una sugerencia a nivel de riesgo y estamos trabajando en ello, estamos también trabajando en la parte de la justificación, es de la más específica y talvez la más detallada y estamos nada más a la espera de ciertas proformas para entregar los tres planes.

Esperamos que, a más tardar el lunes, tener todos esos planes listos y dependemos de la entrega de las proformas; hoy tenemos una reunión con un miembro de la Comisión Nacional de Emergencias para validar la matriz de riesgos, entonces yo estaría casi seguro de que podemos entregarla en estos días, solo el tema de la cotización es que estamos en haciendo.

Alejandro Picado: muchas gracias don Alan, ¿señor ministro, usted quería hacer alguna referencia especial sobre este tema?

Luis Amador: Tal vez aclarar la importancia que es la incorporación de un ministerio en lo que es el decreto y después el apoyo que podamos recibir a nivel de atención de la emergencia, cada día que pasa con los sistemas caídos representa para el ministerio \$ 276.000 de pérdida diaria, 5.5 millones de dólares al mes, es el impacto que tiene la situación actual para nosotros. El día de hoy se les solicita la incorporación extemporánea en la próxima sesión o posiblemente se solicitará una sesión extraordinaria para poder conocer los planes de qué inversión final y el ruego es la máxima celeridad posible y agradecer el apoyo que hasta la fecha hemos tenido en condicional de la Comisión de Emergencias.

Alejandro Picado: sobre ese particular señor ministro, ya había hecho un anuncio a la Comisión de que en el momento en que ustedes nos digan que tienen el plan listo, el compromiso de hacer la convocatoria inmediata de la Junta Directiva de sesión en sesión extraordinaria, cumpliendo por supuesto con la normativa que creo que tiene que ser 24 horas antes, ¿verdad don Eduardo?

Pero esta Junta Directiva se ha caracterizado desde que asumimos en esta administración por tener esa celeridad, así que cuenten con todo nuestro apoyo y asesoría, por supuesto, en esta materia, ¿alguna otra pregunta para los miembros del MOPT o para el señor ministro sobre este tema particular?

Bueno, entonces agradecerle a la señora viceministra, al director de Informática, don Alan y a don Fran por la participación, muchísimas gracias, nosotros nos quedamos con el acuerdo de junta y les estaremos informando, buenas tardes.

El Sr. Alejandro Picado solicita a la Sra. Milena Mora Lammas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo, antes el Sr. Rafael Gutiérrez solicita el uso de la palabra



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9510

Rafael Gutiérrez: Sí, creo que no hay ninguna duda de la importancia de proceder con estos temas que como dicen, no están en la agenda, que son ataques que se producen, pero un poco pensando en eso, lo que me pregunto es que posiblemente, ojalá que no, pero bueno, como está la cosa, podría darse el tema en otras instituciones del Estado y que esas instituciones también recurran a la Comisión Nacional de Emergencias, ¿verdad? en busca de este recurso.

Que han analizado ustedes internamente, digamos en ese caso, porque ahorita lo que estamos haciendo es una inclusión extemporánea, cómo lo podríamos ver en los casos que ojalá que no, pero que pudieran darse en un futuro.

Alejandro Picado: Sí, somos conscientes en la Comisión de que esto va a seguir sucediendo, bien lo dijo la señora Viceministra, tenemos cierta experiencia ya y se está pensando en proceder a los pasos a seguir por las instituciones, pero es un hecho que vamos a tener que continuar en un proceso de este tipo, porque como país todavía no hemos vacunado todo el sistema, por decirlo de alguna manera, sin embargo, ustedes mismos, como miembros de Junta, han hecho un ejercicio de aprobar también recuerdan las vacunas en otros planes de inversión que hemos hecho para proteger precisamente a las instituciones. Entonces creo que hemos hecho esfuerzos importantes, pero si la respuesta es que esto puede continuar sucediendo y es muy probable que, por no decir que 100% probable que la Comisión Nacional de Emergencias, por tener un decreto precisamente en este particular, pues continuamos en un proceso de apoyo y créame que como presidente de la Comisión y como presidente de la Junta, también creo que existe el total acompañamiento para las instituciones para poder garantizar precisamente y ellos tienen un compromiso también de planificar lo que sigue después del año 2024.

Recuerde que nosotros lo que hacemos, aunque es bastante oneroso, es aprobar, por ejemplo, planes de inversión para un año de vacuna, pero ya le corresponde a cada institución de una manera planificada y ordenada hacer lo que le corresponde para garantizar esos procesos después de ese año, ¿no sé si don Sigifredo quiere aportar algo sobre este particular?

Sigifredo Perez: tal vez solamente hacer el comentario en esa decisión que usted plantea a lo que es el corto y el mediano plazo. En el corto plazo tenemos claridad que la cobertura del decreto inicialmente y así está establecido, tiene una cobertura para todas las instituciones públicas y además estamos haciendo uso de una norma que establece el mismo Plan General de Emergencia que ustedes aprobaron y es que en los seis meses siguientes a la aprobación del Plan General de Emergencia, eventualmente pueden hacerse incorporaciones de carácter extemporáneo al Plan General de Emergencia y en el mediano plazo.

Creo que don Alejandro lo mencionado y me parece muy importante rescatarlo y es que al igual que pasó con la pandemia, al igual que pasó con el COVID, al igual que ha pasado con otros temas, este vino para quedarse; no habíamos sido por lo menos de manera directa, atacados y ahora estamos en el mapa y en cualquier momento cualquiera de las instituciones del Estado podría verse afectada, eso implica un esfuerzo en términos de planificación y programación presupuestaria para tratar de generar las herramientas y los instrumentos que



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9511

puedan permitir a las instituciones protegerse de ataques de este tipo en el futuro que afecten de una u otra forma la gestión de la institución.

Me parece que eso es importante desde la perspectiva de que, y así lo hemos dicho, no podemos pretender resolver todo desde la vía que nos establece el Decreto de Emergencia y hay una responsabilidad de cada una de las instituciones de aquí en adelante en términos de ejecución y de planificación presupuestaria de carácter ordinario.

Alejandro Picado: Muchas gracias, don Sigifredo, ¿alguna otra con comentario, consulta?

Doña Milena, por favor.

La Sra. Milena Mora procede con la lectura de la propuesta de acuerdo, al finalizar y al no haber más consultas o comentarios al respecto se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Luis Amador Jiménez, la Sra. Priscilla Zamora Rojas, el Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, la Sra. Carolina Gallo Chaves, la Sra. Hellen Somarribas Segura, el Sr. Rafael Gutiérrez Rojas y la Sra. Dyanne Marengo González, están de acuerdo y levanta su mano a favor de la aprobación del acuerdo No. 11-02-2023

Considerandos:

Primero: La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N°141-07-2022, de la Sesión Ordinaria N°13-07-2022, del 21 de julio 2022, aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto Ejecutivo N°43542-MP-MICIT.

Segundo: Que mediante oficio N°DM-2023-0246, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el señor Luis Amador Jiménez, ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se remitió solicitud de inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICIT.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-63-2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remitió criterio relacionado a la inclusión extemporánea del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICITT, el cual se considera cumple en términos de fondos y forma.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0042-2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal relacionado con la inclusión extemporánea solicitada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el cual se indica: “(.) es procedente la inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia del reporte realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes(MOPT), ya que se acredita el nexo de causalidad de la afectación por tratarse de hechos del mismo origen que generó el estado de emergencia, de conformidad con lo indicado por la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR de la CNE. La inclusión solicitada puede ser conocida por la Junta Directiva de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9512

la CNE, dado a que cumple con los requerimientos legales y técnicos pertinentes, para que esta pueda ser incorporada al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICITT y N°43645-MP-MICITT (reforma). (...)"

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°011-02-2023

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la inclusión extemporánea del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N°43542-MP-MICITT, para la compra de herramientas tecnológicas y servicios necesarios para la atención de la emergencia.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Eduardo Mora ratifica que estando presentes 8 directivos de da por aprobado y de forma unánime y firme el presente acuerdo.

Alejandro Picado: Muchas gracias, don Eduardo, don Luis, entonces, teniendo esta incorporación ya al Ministerio serio, quedamos nosotros atentos a que usted me comunique directamente cuando ya están preparados con el plan de inversión para nosotros poder apoyarlos también en eso.

ARTÍCULO V. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA, CRUZ ROJA, MUNICIPALIDAD DE GARABITO AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA, DECRETO EJECUTIVO N° 43626-MP.

Alejandro Picado: vamos a pasar al punto siguiente punto, que es la inclusión extemporánea por parte de la Municipalidad de Garabito al Plan General de la Emergencia de la Tormenta Tropical Bonnie y nos lo presenta el Sr. Carlos Picado y don Eduardo Mora.

Carlos Picado: Buenas tardes a todos. esto es una solicitud que hace la Municipalidad de Garabito en apoyo a la Cruz Roja del lugar relacionado con la base de Cruz Roja de Garabito, donde cada vez que hay lluvias cercanas a lo que es la ruta principal, esta base anega por un problema de manejo de aguas en general que tiene esa zona, lo cual les genera problemas de incomunicación y les genera además problemas de carácter sanitario.

Entonces tienen una propuesta relacionada con la posibilidad de reubicarlos en otros sitios y las afectaciones se dieron fundamentalmente para efectos de lo que ha sido visible en la Tormenta Bonnie, entonces, lo que nos han hecho es una solicitud de inclusión en el Decreto de Emergencia relacionadas con la tormenta Bonnie para ver la posibilidad de hacer el traslado.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9513

La imagen proyectada es solo por referencia, que aquí Dyanne posiblemente me reclame porque estoy utilizando una foto, pero nada más por referencia de otras bases que hemos utilizado, que es más o menos el prototipo de las bases que hemos tenido, esta es la de Upala de edificios de Cruz Roja que se han construido con apoyo del Fondo de Emergencia y que buscan, digamos ciertas características de la arquitectura y de la ubicación y del manejo del espacio, adecuadas para lo que tiene que ver con el manejo de situaciones de emergencia y que sirvan como base para la convocatoria de actores y demás, para la toma de decisiones, situaciones de emergencia.

Entonces lo que se busca es este el financiamiento de este edificio y evidentemente de la reubicación, básicamente hay un monto estimado de lo que costaría el edificio y se estaría incorporando de manera extemporánea al plan para una futura inversión.

Eduardo Mora: Ante todo aclarar que no se estaba probando el proceso de reconstrucción ni se le está asignando presupuesto, lo que se está incorporando es el reporte del daño y el costo previsto o estimado, que es el reporte que hacen todas las instituciones cuando hacen reportes al Plan General de la Emergencia. Entonces estos costos a los que hace referencia don Carlos aparecieron con el uso del tipo de construcción y demás, tienen que ver más que todo con el reporte que se hace con una ficha de trabajo que viene incorporada de hecho en la solicitud de incorporación, para que esta se incorpore ya de plano al Plan General de Emergencia, nosotros analizamos la legalidad por medio del oficio 34 de este año de la Asesoría Legal, consideramos que el nexo de causalidad está demostrado.

Para aclarar algunos puntos la inclusión la realiza la municipalidad, por cuanto la Cruz Roja no es una institución pública y solo instituciones públicas pueden hacer inclusiones en el Plan General de la Emergencia, sin embargo, la Cruz Roja Costarricense forma parte por Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, de modo que la infraestructura de la Cruz Roja Costarricense, cuando se ve afectada por emergencias naturales o emergencias nacionales, puede ser objeto de recuperación con los recursos del sistema.

En ese sentido, no solo la Cruz Roja en la que hacía referencia don Carlos, que fue afectada por el huracán Otto, sino también en su momento, si no se desarrolló una estación de Cruz Roja con base en un decreto de emergencia, en el entendido de que el servicio se le está dando no a una entidad privada cualquiera, sino una entidad de que por Ley está reconocida como parte del sistema, sin embargo, la eventual ejecución del proceso la tendría que desarrollar la Municipalidad de la zona, por cuanto pasa a ser uno de los proyectos municipales que va a tener la Municipalidad dentro del Plan General de Bonnie.

Alejandro Picado: gracias don Eduardo, don Carlos, muchas gracias también, ¿alguna pregunta para ellos dos?

Sí Don Luis, por favor.

Luis Amador: Nada más un comentario si me permite en la página dos y tal vez para el acta final, si mejor incorporan la ficha en tamaño completo porque cuesta un poco leerla.

Alejandro Picado: De acuerdo, tomamos nota don Sigifredo, Muchas gracias. ¿Alguna pregunta adicional para Don Carlos o para don Eduardo?



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9514

Ninguna pregunta, doña Milena, entonces procedemos con la lectura de los considerandos y la propuesta de acuerdo.

La Sra. Milena Mora procede con la lectura de la propuesta de acuerdo, al finalizar y al no haber consultas o comentarios al respecto, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Luis Amador Jiménez, la Sra. Priscilla Zamora Rojas, el Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, la Sra. Carolina Gallo Chaves, la Sra. Hellen Somarribas Segura, el Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, Y la Sra. Dyanne Marengo González, están de acuerdo y levantan su mana a favor de la aprobación del acuerdo No. 012-02-2023.

Considerando:

Primero: La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N°04-11-2022, de la Sesión Ordinaria N°20-11-2022, del 03 de noviembre de 2022, aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto Ejecutivo N°43626-MP (Tormenta Tropical Bonnie).

Segundo: Que mediante oficio N°AME-537-2022-TM, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Tobías Murillo Rodríguez, alcalde Municipal de Garabito, se remitió solicitud de inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N°43626-MP.

Tercero: Que mediante oficio N°DESNR-OF-058-2023, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remitió criterio relacionado a la inclusión extemporánea de la Municipalidad de Garabito al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N°43626-MP, en el cual se indica que el mismo cumple en términos de forma.

Cuarto: Que mediante oficio N°CNE-UAL-OF-0034-2023, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal relacionado con la inclusión extemporánea solicitada por la Municipalidad de Garabito, en el cual se indica en lo que interesa: "(...) La solicitud se ha realizado dentro del plazo de seis meses indicado (...). Además, se han verificado los documentos de respaldo y justificación, oficio N°AME-009-2023-TM, ficha "Reporte de Daños, Pérdidas y Compromiso Institucional para el Plan General de la Emergencia Decreto Ejecutivo N°43626-MP, por onda Tropical N°11, N°12 y Tormenta Tropical Bonnie", y el oficio N°DESNR-OF-058-2023. Según lo expuesto anteriormente, es procedente la inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia del reporte realizado por la Municipalidad de Garabito sobre la Cruz Roja, Comité Auxiliar de Jacó, ya que se acredita el nexo de causalidad de la afectación, de conformidad con lo indicado por la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR de la CNE. (...)".

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°012-02-2023



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9515

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la inclusión extemporánea de la Municipalidad de Garabito, al Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N°43626-MP, para la reubicación de obras nuevas del Comité Auxiliar de la Cruz Roja.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Eduardo Mora: Revisado el proceso de votación se ratifica el acuerdo, ya se aprueba de forma unánime y firme con ocho votos.

ARTÍCULO VI. RESOLUCIÓN VINCULANTE DENOMINADA: “RESOLUCIÓN VINCULANTE DE PELIGRO INMINENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA DE LA URBANIZACIÓN VALLADOLID, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL- LOS GUIDOS, CANTÓN DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ”.

Alejandro Picado: el siguiente punto que vamos a ver, yo creo que usted debe haber escuchado de la Urbanización Valladolid, es un tema en el que están varios de estas instituciones involucradas, nos lo va a presentar don Eduardo, don Luis Fernández Rivas y doña Alicia Barrera, que se está por integrar con nosotros también.

¿Ustedes han escuchado sobre este particular? ¿Sobre este caso quienes No? y quiénes? Sí. Por favor, levanten la mano; bueno, la mayoría sí sabe, yo creo que la explicación que la vi ayer en la pregunta es bastante clara, pero favor, no duden en hacer cualquier consulta.

Bienvenido don Luis Fernández de Gestión, gestor de Riesgos de la Comisión Nacional de Emergencias y doña Alicia Barrera, ingeniera fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción. Y se van a apoyar también con don Eduardo Mora. Tal vez no sé si veo conveniente que don Sigifredo nos haga una breve introducción para las personas miembros de la Junta que no conocen sobre el particular.

Eduardo Mora: Sí, gracias. Básicamente, Valladolid es un residencial ubicado en el distrito de los Guido en el cantón de Desamparados, que tenía un factor de riesgo y una serie de deslizamientos por su colindancia con un río y con una pendiente muy fuerte. Aunque había una buena cantidad del botín lo suficiente entre el borde del talud y la urbanización, una serie de eventos meteorológicos y que fueron afectando la capacidad de absorción de la tierra y de la tierra en esa zona y terminó colapsando junto con los impactos que sufrió durante la Tormenta Nate, este reporte está en el reporte de la tormenta de este colapso, esto generó un que un grupo de residencias se perdieran en su totalidad, literalmente por hundimiento que ocurrió en la zona y a partir de ahí entramos en un proceso primero de medidas inmediatas, de alternativas y luego la valoración de un proceso de recuperación que lo que tiende es a salvaguardar lo que quedó habitable y funcional dentro de la urbanización.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9516

Esto ha implicado desde algunas medidas preliminares que ahora ellos van a exponer se hicieran, se tuvieron que tomar medidas de reubicación que hacer una reingeniería de cómo se desaguaba el agua, las aguas pluviales hacia el río. Se tuvieron que tomar medidas de ubicación, reubicación de familias y lamentablemente estamos en uno de esos escenarios donde es una habitación cuyos es una urbanización cuyos habitantes no califican dentro del Sistema Nacional Financiero para la vivienda Al menos no califican en su totalidad o calificarían a beneficios condicionados como uno crédito o abono parcial.

Se coordinó con intervinientes, entidades y trabajadores de coordinada con las municipalidades y ahora llega el momento en que estamos listos nosotros para entrar como comisión con una obra se está terminando ya de publicar el cartel para entrar con una obra que lo que va a establecer son las medidas de contención para sostener de garantizar la estabilidad al talud y garantizar así la seguridad de las edificaciones que sí quedaron habitables y en pie. En este margen tenemos que tomar una medida ya ustedes adoptaron una un poquito más importante con la declaración de peligro inminente que hicimos hace unos meses, pero tenemos que tomar una medida más focalizada a que es una resolución vinculante de la misma naturaleza jurídica que la anterior, pero en esta vez focalizada en un terreno específico, para primero evitar que se haga cualquier tipo de desarrollo ahí que no sea casi que forestal, ¿verdad?

Y en segundo lugar, garantizar que si se hace alguna infraestructura sólo sea la infraestructura de mantenimiento o de sostenimiento de seguridad que se está realizando esto por cuanto estos bien que mal, estos terrenos eran propiedad privada, son fincas privadas o lotes privados y pudiera prestarse a malas interpretaciones ya cuando el terreno está arreglado de que al verse otra vez aplanado, destrozado, bonito y acatado y con árboles, alguien quisiera construir algo o meter un precario o algo, así que tenemos que fortalecer jurídicamente esta zona.

Adicionalmente, hay cinco vecinos que ya interpusieron un proceso judicial en contra de la Municipalidad de la Comisión de Emergencias con el fin de obtener una indemnización por la pérdida de las casas, son vecinos que no califican en el sistema financiero y pretenden que les indemnice los daños ocasionados por la pérdida y está en el Tribunal Contencioso Administrativo. obviamente, lo vamos a llevar hasta las últimas consecuencias. La valoración de él, de si procede o no la indemnización, pero estando judicializado, hay un riesgo legal de que alguno de ellos intentara detener las obras de contención que vamos a realizar, porque se desarrollan en los terrenos que ellos perdieron.

Frente a esto tenemos que garantizar la seguridad y la vida de las personas que están en la zona que sí está habitable, entonces, este instrumento, que es un instrumento legal, también está pensado en proteger el proceso de reconstrucción que se va a hacer, que en caso de que se intentara algún una acción legal en los tribunales de justicia, poder r señalar al juez que incluso hay una valoración técnica de riesgo a todo peligro inminente, en este caso que obliga a realizar las obras de acuerdo al criterio legal de nuestras unidades de investigación.

Entonces, en estos fines, para evitar una repoblación de la zona o una reutilización de la zona para garantizar l que las únicas obras que puedan realizarse eran las de contención y para proteger el proyecto en caso de acciones legales, es que buscamos la resolución



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9517

vinculante respecto al proyecto. Tanto Luis como doña Alicia las vamos a poner a continuación.

Alicia Barrera: Buenas tardes, Luis y yo les vamos a explicar más que todo y muy rápidamente lo que es la parte técnica, que es este, el diseño de obras que se quieren construir en la zona, que es de interés y Luis después le va a dar lo de la gestión de riesgo. Bueno, aquí tienen una fotografía digital para que se ubiquen que es en sí lo que está destruido en este momento debido al deslizamiento que se dio y ahorita se tienen 27 viviendas inhabitables, cuatro viviendas en la zona amortiguamiento y hay 20 viviendas en vigilancia.

Luego les queríamos mostrar este diagrama, que es, digamos, lo que se va a realizar de obras de protección y de control de aguas en el lugar, en la parte de abajo donde está la H, es donde está el río Jorco que es el que desestabilizó la zona, para cuando fue la Tormenta Nate y se va a empezar con una protección dentro del cauce del río, de manera después empezar a estabilizar de abajo hacia arriba en la parte A que es donde están las casas, las que están en pie, se va a hacer una cuña estabilizadora que es la C, y luego se empieza con las terrazas, que este es un suelo reforzado con malla y este todo tiene drenaje, después se hace otras terrazas hasta llegar a un nivel plano y terminamos con un muro de anclaje activo, también lateral, aunque no se ve aquí porque este es un perfil.

Se va a proteger lateralmente el deslizamiento, todo lo que se quiere requiere hacer ahorita, ya está el diseño, tenemos los planos finales y sólo estamos a la espera de publicar el cartel en SICOP.

Luis Fernández: Buenas tardes a todos y todas las presentes. El proyecto se le ha realizado un proceso de análisis de riesgos con el objetivo de poder garantizar que la obra se construya, como lo dijo don Eduardo, para brindar protección a las viviendas que se encuentran en la zona. en este análisis de riesgo se han identificado muchos factores que pueden comprometer el proyecto, ya sea en costos, en tiempo, en plazos, en calidad e incluso en alcance, dentro de los principales riesgos que se han identificado está la obtención de la autorización de los propietarios de las fincas.

Y es por eso que ya don Eduardo les explicó ampliamente la naturaleza de la resolución vinculante al día de hoy en un trabajo en conjunto que se ha hecho con la Unidad ejecutora que la Municipalidad de Desamparados, se ha procedido a solicitar las autorizaciones a los vecinos que son propietarios y de las 27 viviendas que han sido afectadas, que están inhabitables, se ha logrado obtener únicamente la autorización de seis propietarios y casualmente propietarios que han tenido la fortuna de tener una solución de vivienda.

El resto de los propietarios no han querido brindar esas autorizaciones y evidentemente dentro de estos se encuentran las personas que antepusieron la demanda. Es por eso la importancia o la seguridad que podría brindar la resolución vinculante para garantizarnos poder realizar las obras en tiempo necesario y también otro de los riesgos identificados, son los riesgos por eventos relacionados al deslizamiento, es de esta forma que se realizaron los estudios que ya la ingeniera Alicia les comentó para poder garantizar también una estabilidad y brindar la mayor seguridad posible a las viviendas que están en la zona y además se ha invertido en materiales en dicho lugar para hacer un manejo de las aguas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9518

pluviales que puedan estar afectando el deslizamiento y evitar, en la medida de lo posible, mayores deslizamientos que puedan incrementar la afectación y adicional a esto, otro tema que ya fue comentado en este foro es que el proyecto se rodeado de una serie de vecinos que tienen molestias porque han visto una afectación directa, pero también hay otros vecinos que tienen un interés directo.

Las viviendas que hay, que hasta momento se encuentran habitables. Eso sería para explicar tanto desde la parte técnica el proyecto como el análisis de gestión de riesgos, que de alguna manera incide y propicia que se proponga la resolución vinculante para garantizar una seguridad para poder hacer la intervención. Gracias.

Eduardo Mora: El esquema de la resolución vinculante esta vez, si se pudo compartir con tiempo a los directivos, básicamente tiene una serie de considerandos de carácter jurídico respecto del respaldo legal que permite a la Junta Directiva adoptar estas resoluciones, además del régimen de obligatoriedad que tienen estas resoluciones vinculantes para todas las instituciones públicas, un respaldo técnico que es la transcripción de los documentos remitidos por la Unidad de Investigación Análisis de Riesgo, incluso se apuntaron algunas fotografías satelitales de la urbanización y de las zonas indicadas.

Y finalmente, en los archivos de respaldo de la Junta quedarían archivos y documentos incluso hasta llegar al nivel más mínimo, que serían las órdenes de desalojo del Ministerio de Salud, en algunos casos hasta cinco personas, porque la gente no le gustaba irse del lugar, pero que está totalmente documentada al momento de hacer la lectura correspondiente.

Después de la fase de preguntas, podemos determinar si debemos leerla de manera integral o si no vamos únicamente a la parte dispositiva, en general, las condiciones ya fueron indicadas y hay un riesgo inminente en la zona específica, ya ustedes vieron que la fotografía era mucho más clara respecto de la zona del hundimiento propiamente. No sé si Luis mencionó, pero ese hundimiento va a quedar cubierto por una malla perimetral y esa malla perimetral, la idea es precisamente separar la zona de contingencia o las zonas donde no se va a poder realizar nada respecto de la zona y eventualmente incluso nosotros, dentro del programa de rotulación que tenemos de zonas de exclusión, probablemente rotularemos la zona, para efectos de evitar construcciones y desarrollos.

Quedo a las órdenes para cualquier pregunta.

Alejandro Picado: ¿Gracias, don Eduardo, don Luis y doña Alicia alguna pregunta para ellos sobre el tema? Sí, por favor, Don Roy, Adelante.

Roy Allan Jiménez: Gracias, compañeros. una consulta con estas obras y según mapa que ustedes no facilitaron en los documentos, las cuatro viviendas que están en esta zona de transición, esa también se busca poder salvarlas o del todo tiene que formar parte ya de la zona que no puede ser habitada.

Alicia Barrera: En este momento lo que se está salvaguardando son las que están en pie, todo lo que está caído y que tiene orden sanitaria, que hay que desalojar, se van. Entonces la idea es salvar las que más posible con por eso se hizo un muro, se va a hacer un muro anclado para poder lograr que las que están arriba que estén en pie y que no tengan orden



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9519

sanitario, desalojos y que esas son las que las que se rigen están exentas.

Roy Allan Jiménez: Me lo planteo distinto, que hay un mapa y tres lotes los pican en tres colores de una los rojos, que todos están viviendas están afectadas y se ve en la imagen, pues hay otras cuatro que están en naranja y otras que tienen un color transparente.

Luis Fernández: Lo que está marcado en color naranja se salvaría, Ok. Lo que está cubriendo en la resolución vinculante el rojo, que ya tiene orden sanitaria en habitabilidad.

Roy Allan Jiménez: la duda era porque nosotros hemos estado dando seguimiento a este caso. Nosotros hemos dado seguimiento a 33 familias, pero lo que no estaba seguro de las existentes, tres familias son las que habitan en la zona roja. Probablemente sean así. Esas 33 son las que las que estaban habitando en la en las 27 siguientes con orden sanitario.

Sí, nosotros bueno, en que hemos podido resolver el problema completamente de siete familias decían que era seis, pero son siete. A mí es que últimamente se han acelerado. Hola, la aplicación de subsidios. Hay otras cuatro que están en proceso que yo espero que podamos sacar sin mayor problema y el resto si por diferentes motivos. Como decía don Eduardo, esta es una población que no es habitual para el sistema financiero nacional para la vivienda, entonces no, no cumple todos los requisitos, pero les agradezco esa aclaración porque si eventualmente había otras viviendas que había que incluir, pues entonces había que empezar a atenderlas.

Dyanne Marceno: no es una consulta, más bien es un comentario, no puede regresarme a mi casa sin decirle lo que pienso y siento. Agradecerle a la administración por este esfuerzo ver materializado, esto no recuerdo cuando sucedió. verlo materializado esto es la verdadera puesta en práctica de una gestión integral del riesgo. No es nada más una un gobierno, una CNE asistencialista, sino que aquí estamos demostrando que se puede gestionar el riesgo de forma integral, estamos evitando que suceda, estamos reduciendo todo y la posibilidad de que más personas sufran y más personas mueren y estamos actuando como se debe hacer.

Conozco perfectamente el mecanismo, las resoluciones vinculantes existía muy poca, existió para Cincho, no existió para el volcán Arenal, existió para el volcán Turrialba y quiero dejar externado mi reconocimiento y mi agradecimiento al equipo técnico que está detrás de esto, que está detrás de esto por materializarlo. Y me siento de verdad que muy muy orgullosa y por supuesto que. estoy a favor, pero quería dejar además el comentario en la mesa. Muchas gracias.

Alejandro Picado: Lo tomo para todo el equipo de la comisión y aprovecho lo que está mencionando doña Dyanne para salirme un poquito como el señor Presidente de la República desde el guion y comentarles que ya están saliendo las notas a las diferentes instituciones públicas y privada de este país para hacer un banco de profesionales en geología, en geografía, ingeniería civil y otras ramas para empezar a hacer gestión de prevención del riesgo liderado por la Unidad de Investigación, Análisis de la Comisión y algunos de ustedes es posible que les llegue eso y. Y bueno, lo que estamos haciendo es un llamamiento nacional de voluntarios en estas materias. He para que nos ayuden a no solamente atender las 2000 solicitudes al año de inspección que hace la Unidad de Investigación del Riesgo, sino para poner a disposición, por ejemplo, de ministerios como



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9520

el MOPT, ese banco de profesionales para hacer prevención del riesgo, no reacción.

Y me parece que el ejercicio va a ser muy exitoso van a ser formados por parte de los compañeros de la Comisión, pero esperamos en marzo empezar un proceso que, como dijo doña Dyanne, más que preventiva, se reactivó y muy importante lo que me dijo a mí un grupo de diputados que creo que tienen toda la razón, ¿es y qué pasa con esto después?

Así que no vamos a hacer solo informes, sino que vamos a darle un seguimiento a lo que pasa con esos informes, porque lo más importante, salvar vidas humanas y que a la gente se le dé una solución, creo que los que estamos trabajando con don Rodrigo Chávez entendemos que la humanidad es primero y que nos caracterizamos precisamente por preocuparnos por esa gente que está en zona de peligro y que necesita una respuesta.

Alejandro Picado: Gracias doña Dyanne por poder permitirme a partir de su comentario desarrollar esto un poquito más, ¿eh? ¿Alguna otra pregunta para don Luis y para doña Alicia? Muchísimas gracias a ambos por el trabajo que hacen. excelente presentación nosotros nos quedamos viendo el borrador de acuerdo que Doña Milena nos va a presentar.

Hellen Somarribas; Pueda mostrar las correcciones a los demás compañeros de la comisión para ver si están de acuerdo y poder proceder con la votación. ¿De acuerdo? No estoy.

Eduardo Mora: De previo a la lectura, yo sí quisiera plantear a nivel de moción para los señores de la Junta Directiva que determine si se debe leer la integralidad de la resolución, como lo hicimos con la resolución vinculante de peligro inminente, o si leemos únicamente la parte expositiva, toda vez que en esta ocasión sí pudimos remitir la resolución con tiempo.

Los cambios que fueron solicitados por un año que fueron adoptados por ustedes están en la parte dispositiva y los explicaríamos en el momento de la lectura. Pero si quisiera escuchar el parecer de ustedes, porque tomando en cuenta que en la ocasión anterior pidieron la lectura integral, quisiéramos ratificar, si la leemos integralmente o únicamente en la parte dispositiva, tomando en cuenta además que este acuerdo debe estar publicado en Gaceta.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con dispensar la lectura de la Resolución vinculante y están de acuerdo con solo leer el, por tanto.

La Sra. Milena Mora procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo

Dado que se ha logrado comprobar el incremento en la deformación de la ladera de este libramiento, además se ha evidenciado el peligro inminente en el que se encuentran las familias ubicadas en los sectores de mayor vulnerabilidad. Asimismo, la necesidad de que se cumpla las recomendaciones brindadas en los informes técnicos aportados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9521

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 14 de la Ley N°8488, mediante Acuerdo N°013-02-2023, tomado en la Sesión Ordinaria N°02-02-2023 celebrada el día 02 de febrero de 2023, dicta:

RESOLUCIÓN VINCULANTE DE PELIGRO INMINENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA DE LA URBANIZACIÓN VALLADOLID, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-LOS GUIDOS, CANTÓN DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

CONSIDERANDO

- I.** Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo 21, determina que “*La vida humana es inviolable*”; es decir el bien jurídico más importante a tutelar por el estado costarricense “*La vida humana*”. Por esta razón, y analizada la naturaleza de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, tenemos que es propio de esta Comisión tomar aquellas acciones pertinentes para resguardar la vida humana, la integridad física y el patrimonio de los habitantes del país, tal y como se desarrolla en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8884 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”.
- II.** Que de conformidad con la Ley N° 8488 en su artículo 4 se entiende la gestión de riesgo como un “*proceso mediante el cual se revierten positivamente las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. Es un modelo sostenible y preventivo, al que se incorporan criterios efectivos de prevención y mitigación de desastres dentro de la planificación territorial, sectorial y socioeconómica, así como la preparación, atención y recuperación ante las emergencias.*”
- III.** Que la gestión del riesgo se define como un “*proceso continuo de análisis, planificación de la toma de decisiones y ejecución de acciones para identificar, prevenir y reducir las posibilidades de que un evento potencialmente destructivo (amenaza) cause daño o perturbación grave en la vida de las personas, el tejido socioeconómico, los medios de subsistencia y los ecosistemas de los territorios, así como establecer las herramientas para responder de forma adecuada, en caso de que de todas formas se materialice un impacto, con el objetivo de permitir una recuperación eficiente, sin reconstruir la vulnerabilidad, después de un desastre*”¹.
- IV.** Que la Ley N° 8488 también concibe la gestión del riesgo como “*...un eje transversal de la labor del Estado costarricense; articula los instrumentos, los programas y los recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales, orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases. Toda política de desarrollo del país debe incorporar tanto los elementos necesarios para un diagnóstico adecuado del riesgo y de la susceptibilidad al impacto de los desastres, así como los ejes de gestión que permitan su control*” (Artículo 5).
- V.** Que la gestión de riesgo presenta ámbitos distintos de intervención: desde lo nacional, regional y sectorial hasta lo local, comunitario y familiar. Además, requiere la existencia y el funcionamiento

¹ CNE. Normas y elementos básicos de gestión municipal del riesgo de desastre con énfasis en prevención, control y regulación territorial (2014) pp 12. Disponible en: https://www.cne.go.cr/reduccion_riesgo/biblioteca/gestion%20municipal/Gestion%20Municipal%20del%20Riesgo%20Ordenamiento%20Territorial.pdf.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9522

de sistemas y estructuras organizacionales e institucionales que representan esos ámbitos y que reúnan, bajo modalidades de coordinación establecidas, sus papeles diferenciados acordados, sus instancias colectivas de representación social de los diferentes actores e intereses que participan en la construcción del riesgo y en su reducción, previsión y control, deben ser definidas adecuadamente².

VI. Que la gestión de riesgo es la base principal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo entendido este como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y ejecución de los lineamientos de la política pública que permiten tanto al Estado Costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de gestión del riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas del desarrollo.

VII. Que la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias cumple con una función rectora en prevención de riesgos y una función coordinadora cuando de atender emergencias se trata, lo que implica que, por principio de legalidad, le corresponde dirigir, orientar, y encaminar las acciones del Sistema Nacional de Prevención del Riesgo.

VIII. Que con base en lo dispuesto en los artículos 3, 8, 25 y 26 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, todas las instituciones del Estado tienen el imperativo mandato de prevenir los desastres. Del mismo modo, todas las instituciones públicas deben coordinar con la CNE sus programas y actividades de prevención, considerándolos como un proceso de política pública que deberá operar en forma permanente y sostenida, con el enfoque sistémico y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo. Disponiéndose adicionalmente en el artículo 27, la obligación de que, en los presupuestos de cada institución pública, se incluya la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín a las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.

IX. Que dentro de las competencias ordinarias de prevención de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, determinadas en el artículo 14 de la Ley N° 8488; su inciso a) le ordena a esta Comisión la función de *“Articular y coordinar la política nacional referente a la prevención de los riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. Asimismo, deberá promover, organizar, dirigir y coordinar, según corresponda, las asignaciones requeridas para articular el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de sus componentes e instrumentos.”*

X: Que adicionalmente, el inciso c) del Artículo antes citado le otorga una facultad específica a la CNE en la prevención del riesgo mediante la emisión de un instrumento jurídico de carácter vinculante para todas las instituciones del Estado. Al respecto indica la norma citada:

Artículo 14.-Competencias ordinarias de prevención de la comisión.

c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes

² Mora, S. y Barrios, R. (2001). Conceptualización estratégica para la prevención de desastres en América Latina. Segundo Simposio Panamericano de Deslizamientos. Cartagena, Colombia, 9 pp. Disponible en: <https://www.cne.go.cr/CEDO-CR/D/CEDO%20V3/docs/2641/2641.pdf>



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9523

para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley. (...)"

XI. Que ninguna Administración Pública puede evitar que un desastre se produzca, pero sí puede imputársele responsabilidad por no prever las consecuencias que esa calamidad pueda generar. Por lo que el ordenamiento jurídico obliga a todo organismo público a actuar antes de que la emergencia se presente y fundamentalmente a planear y tomar acciones para evitar que, si ésta se presenta, produzca daños en personas y bienes (Dictamen de la PGR N. C-213-2014 de 1 de julio de 2014).

XII. Que las resoluciones vinculantes que emite la CNE implican que la Administración competente debe necesariamente priorizar las acciones que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la resolución para administrar y reducir el peligro inminente detectado. Pero además se crea una expectativa de cumplimiento para la población y las entidades de control y fiscalización,

XIII. Que la Junta Directiva de la CNE mediante **Acuerdo N° 443-2011** y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 230 del 30 de noviembre del 2011, recomendó a todos los Alcaldes y Alcaldesas del país para que conforme a los deberes y atribuciones que la Constitución Política en sus artículos 50 y 169, el Código Municipal, la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Construcciones, la Ley Orgánica del Ambiente, el artículo 33 de la Ley Forestal, y normativa conexas, la Ley General de Salud y la amplia jurisprudencia sobre el tema les imponen, procedieran de inmediato al desalojo de los ocupantes de las zonas de reconocido riesgo y peligro inminente, así como a demoler las edificaciones ubicadas en ellas, y a vigilar que no vuelvan a ser invadidas con asentamientos humanos, aplicando la secuencia procedimental citada en el Considerando IV, que se extrae de la resolución N° 12485-2010 de la Sala Constitucional.

XIV: Que mediante la **resolución N° 12485-2010** de la Sala Constitucional se extrae el procedimiento que debe seguirse para que un gobierno local actúe responsablemente y en el ejercicio de sus competencias, en cumplimiento de recomendaciones vertidas en informes técnicos de la CNE, con la ineludible coordinación con las instituciones a cargo de aspectos sociales para la reubicación temporal y definitiva de las familias afectadas y el proceso seguro de las mismas; siendo la secuencia de pasos que debe seguirse es la siguiente:

1. Emisión o recopilación de informes técnicos de la CNE, considerados por la Sala Constitucional como de carácter vinculante, como se explicó supra, e informes técnicos especializados de instituciones integrantes de los Comités Asesores Técnicos de la CNE, o promovidos y acogidos por la CNE.
2. Órdenes sanitarias de desalojo y demolición, con declaratoria de inhabilitación, emitidas por el Ministerio de Salud, con base en los artículos 320 y 321 de la Ley General de Salud.
3. Acciones coordinadas por el Alcalde Municipal con el IMAS y el BANHVI para la búsqueda de soluciones temporales y permanentes a las familias desalojadas, según corresponda, y con base en los requisitos vigentes.
4. La demolición de las viviendas en peligro debe estar a cargo de la Municipalidad respectiva, que debe resguardar los terrenos para que no vuelvan a ser invadidos.
5. Los Planes Reguladores deben incorporar la restricción máxima al uso de estas zonas con fines habitacionales o de edificaciones en general.
6. Adicional a lo anterior, deberá cada municipalidad girar las instrucciones pertinentes y necesarias, con el fin de no otorgar permisos de construcción dentro de las áreas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9524

determinadas como de alto riesgo, manteniéndose vigilantes de este acatamiento tanto por parte de la administración como de los vecinos de la comunidad.

XV. Que tal y como ha sido validado por la Sala Constitucional, los informes técnicos de la CNE contienen recomendaciones que deben ser acatadas obligatoriamente por los gobiernos locales y las instituciones involucradas; el **Ministerio de Salud** cuenta con potestades otorgadas por la Ley General de Salud (sentencia N° 5915 del 2008, entre otras) para la declaratoria de inhabilitación de viviendas en zonas de alto riesgo, así como para ordenar el desalojo y demolición de dichas edificaciones, y corresponde al gobierno local actuar en consecuencia, en el uso de las competencias ampliamente discutidas en el punto anterior, con respecto a su responsabilidad en cuanto al ordenamiento territorial y gendarme de su territorio, así como a garantizar condiciones de vida seguras a los pobladores del cantón. Adicionalmente, el mandato del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) es procurar, respectivamente, la obtención de soluciones temporales y definitivas de vivienda para las familias que deban ser reubicadas. De igual manera, en atención al cumplimiento de tales mandatos, el Ministerio de Seguridad Pública debe colaborar en los procesos de desalojo y cualquiera otro en que fuere menester su participación, ello en virtud del mandato en protección al bien jurídico tutelado.

XVI: Que se ha logrado determinar el **peligro inminente** en el que se encuentran las personas, los bienes y el ambiente, en las zonas identificadas en la figura N° 3 del Informe Técnico N° CNE-UIAR-INF-0033-2022, de fecha enero de 2022 (ver Anexo N° 1), **DE LA URBANIZACIÓN VALLADOLID, DISTRITO SAN MIGUEL-LOS GUIDOS, CANTÓN DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ**”, la cual ha sido objeto de fuertes deslizamientos hacia la margen del Río Jorco, provocando inclusive que muchos terrenos y viviendas asentadas en los mismos hayan sido perjudicadas fuertemente y que en algunos casos incluso hasta se destruyeran producto de ese fenómeno geológico. En este sentido, la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgos de la CNE, emitió el Componente Técnico, en el cual se ha expuesto la situación, que ha pasado en el tiempo y se mantiene en dicha localidad, y que dada su importancia, se procede a transcribir:

“(…)

I. Aspectos generales

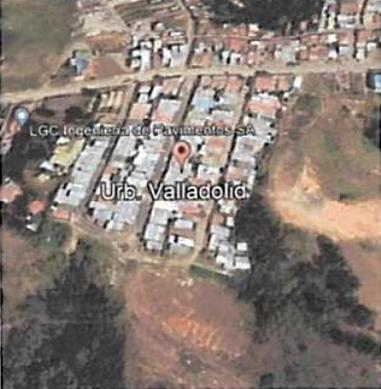
La Urbanización Valladolid, localizada en los distritos de Los Guidos (la mayor parte) y San Miguel ambos del cantón del Desamparados, tienen registros de su existencia desde hace aproximadamente 20 años (Eduardo Morales, MIVAH, 2020. Informe de Situación Proyecto Valladolid, Desamparados, San José).

Para el año 1985 según imágenes satelitales (fuente Google Earth), este proyecto no había sido construido, ya para el año 2010 aparece el desarrollo consolidado y totalmente construido, en ese momento en un entorno favorable, sin evidencias a nivel macro de efectos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

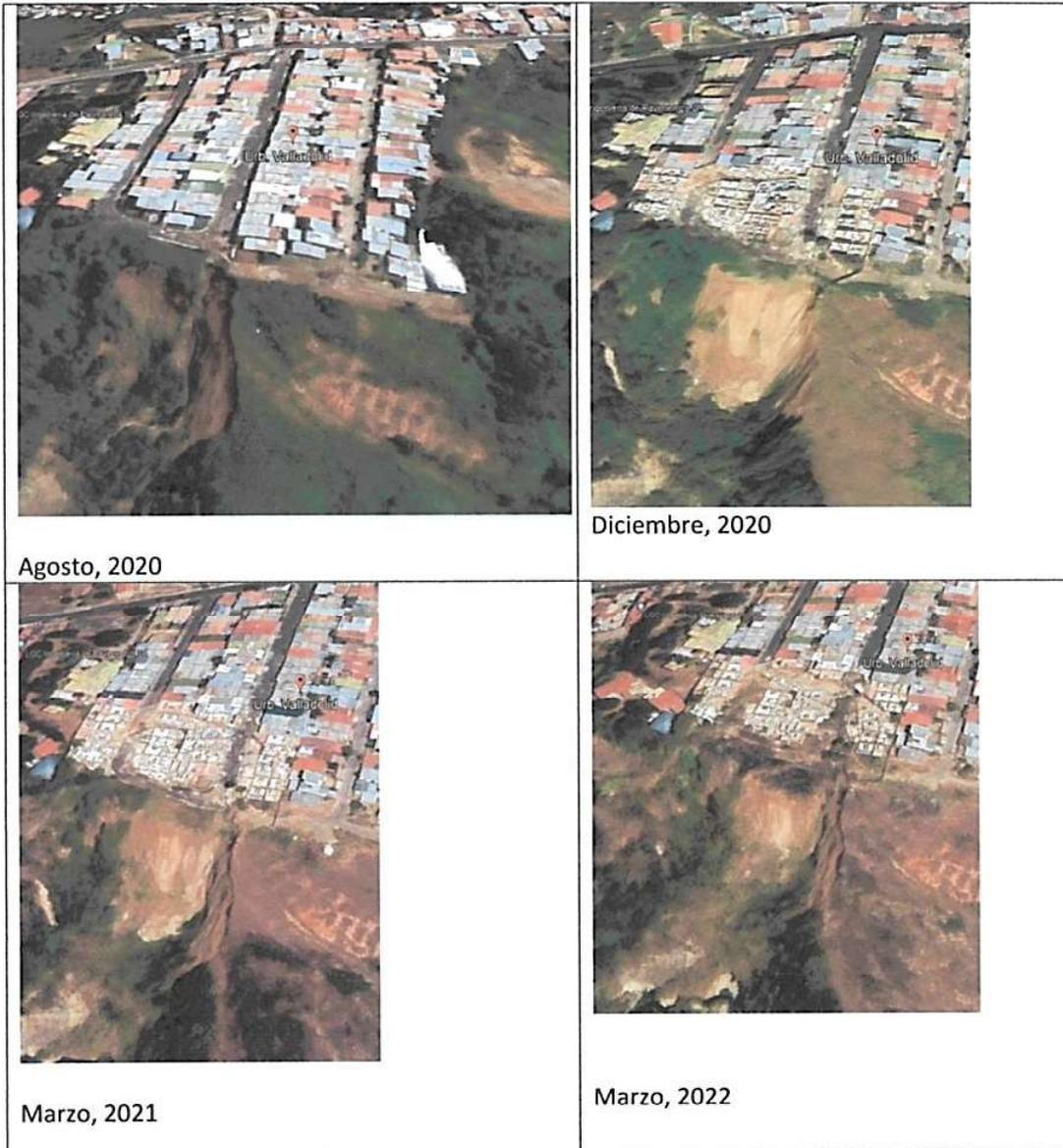
No 9525

 <p>2010</p>	 <p>2013</p>
 <p>2017</p>	 <p>2017, Diciembre</p>



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9526



Hasta los primeros meses del año 2017 se mantiene esta condición -sin cambios sustanciales aparentes-. Es a finales de ese mismo año que debido a una fuerte crecida por inundaciones del río Jorco, que se genera un desprendimiento en una ladera hacia el sur de proyecto, sin afectación directa en ese momento en el caserío, pero que por su cercanía genera una alta expectativa. En el informe DPM-INF-1357-2017 elaborado por la CNE, se indica lo siguiente:

...para el 24 de octubre del 2017, se valoró un desprendimiento de terreno (rocas, sedimento y maleza) de aproximadamente 0.5 Ha, en las inmediaciones de la Urbanización Valladolid-El Guido, que provocó un represamiento importante en una sección del cauce del río Jorcó.

En ese momento se tomaron las siguientes acciones:

- 1. Activación del Comité Municipal de Emergencia de Desamparados*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9527

2. Valoración técnica por parte del Geólogo de la CNE
3. Solicitud de ayuda a la CNE para contratación de maquinaria
4. Gestiones para la intervención de maquinaria al deslizamiento por parte de otras empresas.
5. Valoración de casas en los alrededores
6. Coordinación con grupo de familias del Barrio La Veranera
7. Valoración de la parte superior del área del desprendimiento, donde se ubica la Urbanización Valladolid.
8. Reunión del CME para las coordinaciones

Además, se recomendaron las siguientes acciones particulares para el sector superior del talud, donde se localiza la Urbanización Valladolid-Los Guido

1. Colocación de malla perimetral a lo largo del talud inestable, paralelo a la carretera
2. Rotulación de Riesgo por inestabilidad del borde del talud
3. Análisis de los sistemas de alcantarillado pluvial y de aguas negras
4. Cambio de posteo eléctrico
5. Vigilancia del sector superior.
6. Colocación de rótulos de advertencia de no depositar basura en el área

II. Seguimiento especializado y primeros escenarios de intervención:

A partir de este momento se inicia un proceso de visitas técnicas periódicas de seguimiento, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE), y la intervención de otras instituciones locales y nacionales entorno a esta problemática.

A nivel macro, y haciendo un análisis a escala de las imágenes satelitales, es partir de diciembre del año 2020 que se hacen evidentes los daños mayores directamente en la infraestructura del proyecto, pero de acuerdo con los registros daños de menor escala ya venían siendo evaluados previamente.

En total la CNE, por medio de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, desde el año 2017 hasta el presente realizó 30 visitas técnicas de seguimiento y actualización a lo largo de los años en las siguientes fechas ; 25 agosto 2020, 18 setiembre 2020, 21 setiembre 2020; presentación autoridades locales y comunales, 24 setiembre 2020; presentación a comunidad y autoridades locales, 03 de octubre 2020, 12 de octubre 20 octubre 2020, 24 octubre 2020, 26 octubre 2020, 04 octubre 2020, 21 diciembre 2020, 05 enero 2021, 28 enero 2021, 15 febrero 2021, 19 febrero 2021, 10 marzo 2021, 17 junio 2021, 22 junio 2021, Julio 2021, 24 agosto 2021, 06 enero 2022, 18 mayo 2022, 02 noviembre 2022. Informes CNE-UIAR-INF-0762-2020, CNE-UIAR-INF-0815-2020, CNE-UIAR-953-2020, CNE-UIAR-INF-0174-2021, CNE-INF-0618-2021, CNE-UIAR-INF-033-2022.

A lo largo del seguimiento de la evolución de deslizamiento, se determina a la fecha un total de veintinueve (29) viviendas en condición altamente comprometida, con daños importantes en las estructuras, que hacen inviable su uso actualmente, las propiedades corresponden con los números de lotes siguientes y se encuentran en una zona identificada como roja:

515973, 515974, 515975, 515976, 515977, 515956, 515957, 515958, 515959, 515960, 515961, 511790, 515991, 515992, 515993, 515994, 515995, 591470, 515972, 511785, 511786, 511787, 511788, 511789, 515990, 511804, 511784, 261846, 261846



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9528

Debido la cercanía de la ruptura, y ante la posibilidad de seguir avanzado el área de inestabilidad hacia el entorno inmediato, hay un conjunto de cuatro (04) propiedades que han sido catalogadas como área de contención y se encuentran dentro de una zona de color naranja:

515971, 511783, 515989, 511803

Finalmente, una tercera zona, bajo la categoría de amarillo, queda establecida, con el propósito de darle un seguimiento cercano, aunque a la fecha no existen rasgos visibles de inestabilidad, son veinte (20) propiedades potencialmente afectables en un mediano plazo en caso de seguir el comportamiento inestable, además la intervención necesaria para estabilizar el lugar, puede requerir alguna incidencia en estas propiedades, eventualmente:

515970, 511801, 488028, 488024, 612078, 515969, 511802, 488027, 488023, 607621, 515987, 511780, 488026, 612079, 511778, 515988, 511781, 488025, 607622, 511779.

Se incluye la finca 261846, al estar en una potencial área de descarga.

En Marzo del año 2019, se realiza la investigación titulada ANÁLISIS DE ESTABILIDAD Y PROPUESTA DE REMEDIACIÓN DEL DESLIZAMIENTO VALLADOLID DESAMPARADOS, SAN JOSÉ, a cargo de un equipo de especialistas del Laboratorio de Geomecánica, de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, bajo el amparo del PROYECTO DE EXTENSIÓN DOCENTE ED-3287: ESTUDIOS DE SUELOS PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DE ESCASOS RECURSOS SERVICIOS GEOTÉCNICOS ESPECIALIZADOS SGE-0960 FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, equipo coordinado por Rolando Mora.

Esta investigación fue la de mayor profundidad que se logra realizar en este sitio hasta esa fecha, (Inspección visual, sondeos de perforación dinámica DPM, recolección de muestras, tomografía eléctrica, ensayos de laboratorio, ensayos de resistencia, ensayos de carga puntual, elaboración de modelo geotécnico, modelación de estabilidad del talud), encontrando varias condiciones que favorecen la inestabilidad, propias de las características geológicas y mecánicas del entorno, entre ellas;

Se logra identificar, por medio de la tomografía y corroboraciones de campo, una serie de estructuras verticales, las cuales se interpretan como rupturas o discontinuidades asociadas a una zona de falla tectónica.

Los resultados del análisis indican que el deslizamiento se encuentra en condiciones inestables, tanto para escenarios estáticos como pseudoestáticos (nota aclaratoria; en términos generales se interpreta que aún sin la presencia de sismos u otros factores externos que puedan acelerar la inestabilidad, la masa en sí misma ya es propensa a inestabilizarse).

Se identifica que la zona inestable en la urbanización en condiciones extremas podría ser hasta 25 m desde la corona del deslizamiento en condiciones estáticas, y de 45 m en condiciones pseudoestáticas.

Las soluciones acá propuestas son un ejemplo genérico de como estabilizar el deslizamiento, y no constituyen el diseño final de la obra. Los diseños de la solución deberán ser generados por un ingeniero estructural de acuerdo con las condiciones del terreno y facilidades constructivas.

Se hace énfasis en la necesidad de hacer drenes profundos en la ladera, dado que ninguna solución de estabilización asegura el sitio en caso de un evento prolongado de lluvias.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9529

En agosto del año 2020, la Escuela de Ingeniería Civil en el curso de diseño IC0905, realizan con un grupo de estudiantes el proyecto DISEÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL DESLIZAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN DE VALLADOLID, con la coordinación del Sr. Marlon Jiménez. Se contó con un equipo guía conformado por especialidades en Ingeniería en campos como estructural, hidráulica e hidrología, transportes, geotécnica, construcción, ambiental y asesoría legal.

El propósito del grupo de estudiantes y profesionales de la UCR fue gestionar el riesgo de inestabilidad del talud para garantizar la seguridad de las personas de la Urbanización Valladolid y sus viviendas, con base en análisis de estabilidad actualizados.

Se proponen dos posibles soluciones, complementarias entre sí, la instalación de una pantalla de suelo cosido y el manejo de la escorrentía.

Entre otras conclusiones este trabajo, indica las siguientes:

- Se debe ampliar el análisis de estabilidad a los taludes laterales del deslizamiento para proponer obras de estabilización.
- Las posibles evidencias recientes de inestabilidad requieren de estudios adicionales para verificar el modo de falla del talud, y descartar o confirmar si las grietas observadas se relacionan con la estabilidad del talud o tiene otras causas.
- La estabilidad del terreno requiere de una alta inversión monetaria. La opción de estabilización puede compararse con la reubicación de los vecinos, pero se debe tomar en cuenta el impacto social.

III. Diseño y cuantificación de una solución definitiva

Ante la necesidad de contar con un estudio más profundo que pudiera dar pie al diseño de una solución definitiva y sostenible de la problemática de la Urbanización Valladolid, la CNE y la Municipalidad de Desamparados, promueven en junio del año 2021, el estudio ANÁLISIS Y DISEÑO GEOTÉCNICO, PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DESLIZAMIENTO URBANIZACIÓN VALLADOLID, LOS GUIDO, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ a cargo de la empresa MYV SOLUCIONES GEOTÉNICAS.

La solución que se pretende construir contempla los siguientes elementos:

- A: Pantalla anclada (anclajes activos) en la corona del deslizamiento.
- B: Soil nailing en la corona lateral este.
- C: Llave de cortante en la base del deslizamiento.
- D: Relleno estabilizador con geotextil tejido de refuerzo.
- E: Terraceo del terreno natural.
- F: Mantos para control de erosión.
- G: Drenaje del terreno con mantos de drenaje y drenes horizontales.
- H: Protección fluvial del Río Jorco con enrocado.

Es por ello por lo que la CNE presupuesta en el marco del Decreto de Emergencia por la Tormenta Tropical Nate 40677, el proyecto de inversión titulado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA Y PROTECCIÓN FLUVIAL EN LA ZONA DEL DESLIZAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN VALLADOLID, SAN MIGUEL, LOS GUIDOS, DESAMPARADOS.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9530

IV. Intervención necesaria para la protección de la vida y las estructuras:

El escenario de riesgo de la comunidad de Valladolid, está fuertemente vinculado a una condición de inadecuado uso del suelo sobre un terreno altamente vulnerable, con un manejo históricamente pobre de las aguas tanto de escorrentía urbana como pluvial y sanitarias.

La construcción del proyecto hace dos décadas, en sus primeros años de operación no mostró un deterioro evidente, pero el efecto acumulado de una alta saturación inducida por manejo inadecuado de aguas, lluvias propias de eventos meteorológicos extremos, actividad sísmica cercana, efecto de erosión en la base del talud por crecidas extraordinarias del río Jorco, interacción de infraestructuras con estructuras geológicas que pueden favorecer la inestabilidad entre otros, incidieron en mayor o menor medida el aceleramiento de un proceso de inestabilidad que tarde o temprano se iba a presentar en el lugar.

La alta complejidad del escenario de riesgo (interacción litología, geología, fallamiento local, agua subterránea, erosión del cauce, efecto directo de las estructuras de vivienda y servicios básicos-agua electricidad, drenaje pluvial y otros- sobre la masa, la permanencia de viviendas y personas sobre el área inestable), no permitieron contar con un grado de certidumbre aceptable, con una solución técnicamente posible y viable hasta que no se manifestara con mayor claridad el mecanismo de ruptura y movimiento de la masa.

Ante ello, y contando a la fecha con una propuesta de intervención diseñada a partir de la información disponible y la recolectada más actualizada posible, se cuenta ahora con la certeza de una posible solución, su costo y su viabilidad.

Además, se tiene más claridad, que la intervención propuesta da un chance al resto de las viviendas y estructuras vitales que permanecen en el sector, de habitar bajo condiciones de riesgo aceptable, siempre y cuando los efectos de eventos externos se mantengan dentro de los escenarios esperados, ante ello se hace imperativo realizar las acciones propuestas mediante la investigación, ANÁLISIS Y DISEÑO GEOTÉCNICO, PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DESLIZAMIENTO URBANIZACIÓN VALLADOLID, LOS GUIDO, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ, a cargo de la empresa MYV SOLUCIONES GEOTÉNICAS, promovida por la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS y la MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.

XVII: Que el Ministerio de Salud dentro del ámbito de sus competencias ha declarado inhabitables las viviendas ubicadas en la zona de riesgo, ordenando el desalojo y la demolición de las viviendas, mismas que han sido notificadas, mediante **las siguientes órdenes sanitarias:**

Casa	Ubicación	Finca	Propietario Registral	Orden Sanitaria	Fecha de desalojo
24-B	Alameda 2, izq	511785	Martin Agüero Gonzalez	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0256-2020	16/11/2020
25-B	Alameda 2, izq	511786	Sergio Miguel Yen Sanchez Sandra Hernandez Lizano	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0257a-2020 MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0257b-2020	11/11/2020
26-B	Alameda 2, izq	511787	Cinthia Solano Montoya	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0258a-2020	11/11/2020



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9531

			Ursus Solano Montoya	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0258b-2020	
			Julia Solano Montoya	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0258c-2020	
27-B	Alameda 2, izq	511788	Jose Guadron Rivera	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0259a-2020	11/11/2020
			Marjorie Guadron Espinoza	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0259c-2020	
			Victor Guadron Espinoza	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0259b-2020	
			Luis Jimenez Machado	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0259d-2020	
28-B	Alameda 2, izq	511789	Gerardo Moraga Gutierrez	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0260a-2020	11/11/2020
			Carlos Bermudez Boza	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0260b-2020	
29-B	Alameda 2, izq	511790	Grettel Arrieta Chavarria	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0235-2020	22/10/2020
			Elias Castillo Madriz	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0235b-2020	
17-C	Alameda 2, der	515956	Shirley Chanto Vega	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0224-2020	12/10/2020
16-C	Alameda 2, der	515957	Flor Jimenez Altamirano	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0225b-2020	12/10/2020
			Shennya Thorpe Phillips	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0225a-2020	
15-C	Alameda 2, der	515958	Madrigal Calvo Y Sucesores S.A	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0232b-2020	12/10/2020
			Alvaro Flores Rojas	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0232a-2020	
14-C	Alameda 2, der	515959	Eddy Calvo Molina Jeannette Rojas Fuentes	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0236a-2020 MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0236b-2020	12/10/2020
22-C	Alameda 2, der	515960	Wilber Bonilla Espinoza	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0226-2020	12/10/2020

Casa	Ubicación	Finca	Propietario Registral	Orden Sanitaria	Fecha de desalojo
23-B	Alameda 2, izq	511784	Sara Julio Rojas	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0267a-2020	16/11/2020
			Randall Brenes Vargas	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0267b-2020	
18-C	Alameda 2, der	511804	Yorlene Salas Cerdas	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0266a-2020	16/11/2020
			Ana Cerdas Torres	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0266b-2020	
			Bernardo Salas Cerda	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0266c-2020	
21-C	Alameda 2, der	515961	William Ramirez Barahona	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0237-2020	12/10/2020
Aptos	Alameda 2, der	515995	Daniel Gonzalez Mora	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0233-2020	12/10/2020
Aptos	Alameda 3, izq	591470	Cecilia Mora Campos	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0234c-2020	12/10/2020
			Lindsay Porras Madrigal	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0234a-2020	
			Jessica Obregon Guerrero	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0234b-2020	



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9532

19-C	Alameda 3, izq	515994	Luis Castillo Miranda Ana Salazar Sanchez	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0238a-2020 MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0238b-2020	12/10/2020
18-C	Alameda 3, izq	515993	Hannia Alvarez Alvarez	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0241-2020	12/10/2020
17-C	Alameda 3, izq	515992	Norma Garro Nuñez	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0227-2020	2/11/2020
			Wendy Cordero Garro	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0227b-2020	
16-C	Alameda 3, izq	515991	Ariel Fernandez Arias	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0228-2020	12/10/2020
15-C	Alameda 3, izq	515990	Carlos Gonzalez Ruiz	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0268a-2020	16/11/2020
			Andrey Gonzalez Zelaya	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0268b-2020	
13-D	Alameda 3, der	515972	Angel Rojas Fonseca	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0261-2020	11/11/2020
14-D	Alameda 3, der	515973	Juana Prisila Escoto	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0229-2020	12/10/2020
15-D	Alameda 3, der	515974	Maria Sanchez Badilla	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0230-2020	12/10/2020
16-D	Alameda 3, der	515975	Melvin Quesada Orozco	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0231-2020	12/10/2020
17-D	Alameda 3, der	515976	Porfirio Fernandez Ruiz	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0239-2020	12/10/2020
18-D	Alameda 3, der	515977	Sydney Sobalvarro Ortega	MS-DRRSCS-ARS-D-ERS-OS-0240-2020	12/10/2020

XVIII: Que adicionalmente a ello, con la situación provocada por los efectos indirectos provocados por la “*Tormenta Tropical Nate*”, se acrecentó el escenario presentado in situ, siendo que la Municipalidad de Desamparados, determinó incorporar las afectaciones causadas en la Urbanización Valladolid dentro del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, de fecha 05 de octubre de 2017 y publicado en el diario oficial La Gaceta N° 190, Alcance No.242 del lunes 09 de octubre de 2017.

XIX. De acuerdo a los resultados y recomendaciones de los diferentes informes técnicos realizados, en la zona afectada, ubicada en la Urbanización Valladolid, en resguardo de la integridad física y de la vida de las y los habitantes, es imperativo se proceda con la aprobación de la Resolución vinculante y que se tomen las medidas excepcionales para aplacar o mitigar la situación expuesta anteriormente y poder desarrollar el Proyecto de Construcción de Obras de Estabilización Geotécnica y Protección Fluvial en La Urbanización Valladolid, San Miguel-Los Guido, Desamparados.

POR TANTO

Dado que se ha logrado comprobar el incremento en la deformación de la ladera de este deslizamiento, además se ha evidenciado el **peligro inminente** en el que se encuentran las familias ubicadas en los sectores de mayor vulnerabilidad, así mismo la necesidad de que se cumplan las recomendaciones brindadas en los informes técnicos aportados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Junta Directiva de la CNE acuerda:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9533

Primero: Instruir al Alcalde (esa) de la Municipalidad de Desamparados de la Provincia de San José, que conforme a los deberes y atribuciones que la Constitución Política en sus artículos 50 y 169, el Código Municipal, la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Construcciones, la Ley Orgánica del Ambiente, el artículo 33 de la Ley Forestal, y normativa conexas, la Ley General de Salud y la amplia jurisprudencia sobre el tema les imponen, proceda a mantener y garantizar la desocupación de habitantes de las zonas de reconocido riesgo y peligro inminente, las cuales se detallan en las zonas identificadas en la figura N° 3 del Informe Técnico N° CNE-UIAR-INF-0033-2022. Así como a demoler las edificaciones ubicadas en ellas, y a vigilar que no vuelvan a ser invadidas con asentamientos humanos, en cuyo caso deberán de proceder de inmediato con el desalojo, aplicando la secuencia procedimental citada en el Considerando XIV, que se extrae de la resolución N° 12485-2010 de la Sala Constitucional, a saber: 1. Emisión o recopilación de informes técnicos de la CNE, considerados por la Sala Constitucional como de carácter vinculante, como se explicó supra, e informes técnicos especializados de instituciones integrantes de los Comités Asesores Técnicos de la CNE, o promovidos y acogidos por la CNE. 2. Órdenes sanitarias de desalojo y demolición, con declaratoria de inhabilitación, emitidas por el Ministerio de Salud, con base en los artículos 320 y 321 de la Ley General de Salud. 3. Acciones coordinadas por el alcalde Municipal con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para la búsqueda de soluciones temporales y permanentes a las familias desalojadas, según corresponda, y con base en los requisitos vigentes. 4. La demolición de las viviendas en peligro debe estar a cargo de la Municipalidad respectiva, que debe resguardar los terrenos para que no vuelvan a ser invadidos. 5. Los Planes Reguladores deben incorporar la restricción máxima al uso de estas zonas con fines habitacionales o de edificaciones en general. 6. Adicional a lo anterior, deberá la municipalidad girar las instrucciones pertinentes y necesarias, con el fin de no otorgar permisos de construcción dentro de las áreas determinadas como de alto riesgo, manteniéndose vigilantes de este acatamiento tanto por parte de la administración como de los vecinos de la comunidad.

Segundo: Que las únicas obras permitidas en la zona de peligro identificado son las tendientes a la estabilización geotécnica y protección fluvial de la Urbanización Valladolid, con el fin de brindar la mayor protección posible a la infraestructura pública y privada presente en el sitio, así como reducir el riesgo de posibles impactos ambientales asociados.

Tercero: Prohibir el desarrollo habitacional formal e informal en la zona evaluada, así como cualquier otra obra lucrativa o constructiva en las zonas de riesgo, debido a su condición de alta vulnerabilidad e inestabilidad del terreno y por ende, se prohíba la permanencia de personas en estos sitios.

Cuarto: Se ordena, notificar esta Resolución que posee carácter vinculante a la MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, MINISTERIO DE SALUD, FUERZA PÚBLICA, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS y cualquier otra institución involucrada, esto con el fin de que tengan conocimiento sobre la situación planteada y que dentro del área de sus competencias tomen las medidas necesarias para mitigar y reducir el impacto negativo, así como reducir las vulnerabilidades que incrementaría la posible afectación del evento de no tomarse el presente acto administrativo.



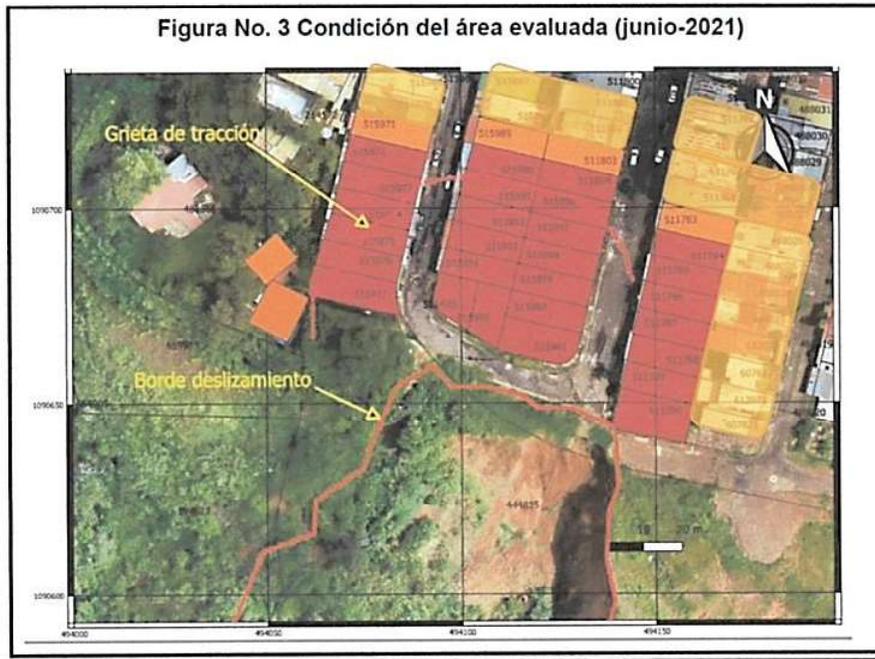
*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9534

Quinto: Se instruye a la Administración a proceder con la publicación de la presente Resolución Vinculante en el Diario Oficial La Gaceta.

Firma va aquí

ANEXO N° 1



ACUERDO UNÁNIME Y FIMRE

El Sr. Eduardo Mora hace la revisión del quorum e indica que al estar 8 directivos presentes en la sala el acuerdo se aprueba de forma unánime y firme.

ARTÍCULO VII. PLAN DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN EL SECTOR DE LOS CAMACHO HIGUITO, EL GUARCO, CÓDIGO 3-08-078, CARTAGO.

Alejandro Picado: el siguiente plan de inversión es presentado por la Municipalidad de Cartago y lo presentara el Ingeniero Mariano Avilés Cisneros de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Mariano Avilés: primero este agradecerles el espacio, saludar a todos los presentes, mi nombre es Mariano Avilés, soy el ingeniero gestor de la gestión vial de la Municipalidad del Guarco. La intención de hoy, en junto con el señor Alcalde y mi compañera, la Licenciada Catalina Fernández, Promotora Social, es presentar lo que es el plan de inversión para nosotros es muy importante lo que es la construcción del muro de retención en el sector Los Camacho, Higuito, el Guarco, código 3-08-078.

La intención es dentro del plan eh poder mejorar las condiciones del camino, Los Camacho.

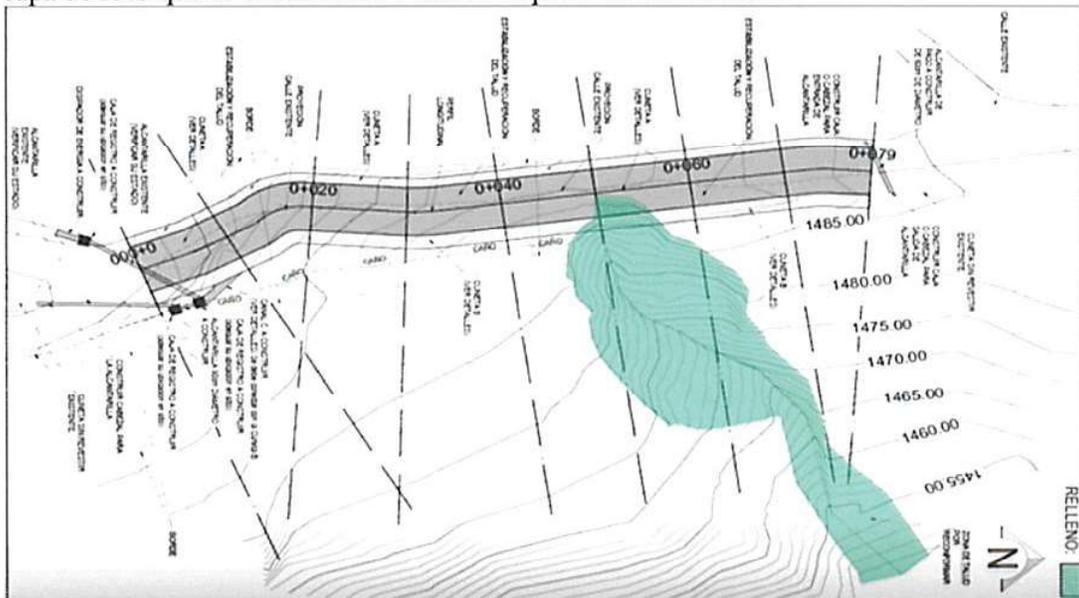


*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9535

Este se ubica en el Higuito, donde de acuerdo a lo que fue con la Tormenta Nate tuvimos grandes problemas. Entonces la intención es que ustedes puedan conocer el proyecto que llevamos a cabo con el Plan de Inversión. Dentro de las recomendaciones técnicas se utilizó el estudio elaborado por la Escuela en Construcción del Tecnológico de Costa Rica y se constituye en un sistema de construcción de muro de retención de ser armado con malla para la recuperación de la ruta cantonal.

Es una longitud de 64.006 metros lineales. Una altura promedio de cinco metros y se utiliza material granular de relleno con diámetro 38 milímetros compactado 95% modificado y contará con la estructura de la superficie rodamiento. Recuperado al 100% a nivel de asfalto. Además de obras necesarias para lo que dura el sistema pluvial y el entorno en general. Acá se puede observar un detalle del muro Este es el constituye lo que es el suelo reforzado, que son capas de material granular en altura con geomalla que se va reforzando, que se desde la capa de roca que se encuentra ahí hasta recuperar toda la sección.



Acá se puede ver lo que es el área de intervención, ya con la topografía e la zona verde que se muestra ahí. Es este la afectación principal que tenemos nosotros y el área del proyecto como tal.

El impacto del proyecto son aproximadamente 2800 personas vecinas de la comunidad de Los Camacho , Volcancillo, canciller. Los Fuente, Las Varillas, Santa Cecilia y Calle Los Chemas.

La idea es minimizar las condiciones de riesgo hasta restablecer servicios básicos. Fácil acceso a instituciones de primera respuesta. En la zona de impacto se ha aumentado la seguridad de los usuarios, ya que con la construcción de la obra se estaría restableciendo la vía, la comunicación con las comunidades. Las principales actividades productivas son la agricultura, la industria y la producción.

El costo del proyecto:



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

Nº 9536

Nº	Renglón de Pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto
1	CR 152.02	Trazo	ml	158,00	€3 903,75	€616 791,72
2	CR 204.02	Excavación y exportación	m3	5009,42	€12 393,40	€ 62 083 813,28
3	CR 605.01	Drenaje	m3	118,50	€37 946,23	€4 496 628,79
4	CR 304.01	Estabilización	m3	3386,14	€34 655,10	€117 346 949,75
5	CR 208.03	Relleno por irregularidad	m3	5658,15	€25 963,05	€146 902 929,76
6	CR 301.02	Base y subbase	m2	474,00	€12 029,55	€5 702 005,90
7	CR 401.01	Pavimento asfáltico	m2	474,00	€14 836,03	€ 7 032 278,60
8	CR 609.02	Cuneta tipo A	ml	80,00	€56 763,07	€ 4 541 045,47
9	CR 609.02	Cuneta tipo B	ml	78,00	€86 844,08	€6 773 837,97
10	CR 604.01	Caja de registro	un	1,00	€489 647,92	€489 647,92
11	CR 604.01	Disipador	un	1,00	€1 294 599,36	€ 1 294 599,36
SUB-TOTAL						€357.280.528,51
13%IVA						€46 446 468,71
TOTAL + 13%IVA						€403.726.997,21

Y estas son fotografías del impacto que se tuvo en su momento, nosotros claramente dentro de lo que tuvimos que atender, hemos tratado de darle mantenimiento casi una vez al mes. Se le da mantenimiento a ese espacio para que las personas puedan transitar, ya que solo ese espacio hace que el recorrido digamos a nivel de vehículo se disminuye el centro de Higuito al lugar de diez minutos en vehículo a más de media hora e inclusive a nivel de zonas peatonales; se aumentan más de una hora el recorrido que ellos tienen que hacer.

Orlando Marín: En esto sí se hizo una revisión por parte de ingeniería de la GPR y también conjuntamente con el gestor de riesgo, pero ello que se viera en este punto fue revisado toda la propuesta, inclusive antes de llevarlo junta directiva, se tiene que hacer unos cambios, unas modificaciones y revisión de los solo de la propuesta, porque, se había hecho hace tiempo y todo eso fue subsanado, entonces ya ha sido revisado y está incluidos dentro de la dentro del centro.

Alejandro Picado: vamos a hacer un pequeño receso, porque ocupamos pasarle el link a doña Priscila y a don Luis Amador que se van a conectar de manera virtual porque tuvieron que retirarse. ¿No lo tengo, Laura alguna pregunta para aprovechar? Cuando Mariano Orlando. Muchas gracias. Entonces Don Mariano y Don Orlando por la presentación. Nosotros vamos a quedarnos con la propuesta del acuerdo.

El Sr. Luis Amador y la Sra. Priscilla Zamora se retiran de la sala de sesiones, no obstante, se conectan de manera virtual para poder mantener el quorum de calidad.

La Sra. Milena Mora procede con la lectura de la propuesta de acuerdo, al finalizar y al no haber consultas o comentarios al respecto, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Luis Amador Jiménez, la Sra. Priscilla Zamora Rojas, el Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, la Sra. Carolina Gallo Chaves, la Sra. Hellen Somarribas Segura, el Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, Y la Sra. Dyanne Marengo González, están de acuerdo y levantan su mana a favor de la aprobación del acuerdo No. 014-02-2023.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9537

Considerandos:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N°40677-MP, publicado en la Gaceta N°190, de fecha 09 de octubre del año 2017 se encuentra vigente y que la afectación se encuentra debidamente registrada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la solicitud de este Plan de Inversión es la construcción de un muro de retención en el sector de Los Camachos, Higuito, El Guarco, ya que producto de las precipitaciones causadas por la Tormenta NATE, se produjo un aumento en los caudales de los ríos y quebradas, lo que provocó un deterioro importante en las estructuras de paso y protección como diques, puentes y alcantarillas, lo que provocó colapsos en sistemas de alcantarillado pluvial, saturación de suelos y deslizamientos en todo el cantón, siendo uno de los sectores más afectados el acceso a la comunidad.

Tercero: Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0134-2023, de fecha 21 de enero de 2023, suscrito por la señora Sady Alvarado Ramos, Ingeniera Fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE y con el aval del señor Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Construcción de muro de retención en el sector de Los Camacho, Higuito, El Guarco, Código 3-08-078*”, Legalidad N°0001-2023 y Reserva Presupuestaria N°005-23MP (364936).

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°014-02-2023

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Construcción de muro de retención en el sector de Los Camacho, Higuito, El Guarco, Código 3-08-078*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad del Guarco.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Presupuestaria N°005-23MP (364936), Constancia de Legalidad N°0001-2023, por un monto estimado de ₡403,726,997.21 (cuatrocientos tres millones, setecientos veintiséis mil novecientos noventa y siete colones con veintiún céntimos).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Eduardo Mora indica que se consigna la votación, estando 2 directivos de manera virtual, de acuerdo al reglamento de la Junta Directiva, con 6 directivos presentes se puede mantener la sesión virtual, por lo cual, el acuerdo es tomado de forma unánime y firme.

ARTÍCULO VIII. RECOMENDACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DECRETO N°4.677—MP, TORMENTA TROPICAL NATE.

Eduardo Mora: La Tormenta Tropical Nate tuvo un reporte total en general de cerca trescientos mil millones de colones en daños, estos debieron haberse recuperado en un



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9538

plazo de cinco años a partir de la aprobación del Plan General de la Emergencia, que fue en el mes de enero del año 2018, por lo tal, a esta fecha el Plan General de Emergencia ya debería estar cerrando, por cuanto en el periodo señalado en el artículo 30 de la Ley de Emergencia es para el proceso de recuperación de cinco años.

Sin embargo, la ejecución del Plan General de Emergencia sufrió específicamente por dos tipos de atraso; Número uno había una carencia de recursos en el Fondo Nacional de Emergencia, no hubo muchas transferencias para la Tormenta Tropical Nate y segundo, cuando se logró acordar una serie de transferencias con el Ministerio de Hacienda, acaeció la declaratoria de emergencia por la pandemia y entonces se suspendieron todos los procesos atinentes a NATE para utilizar los recursos disponibles del Fondo en la atención de una serie de necesidades a nivel nacional, no solo el fondo de emergencias que tenían que ver con la pandemia, entonces don Orlando, tal vez me ayuda con los números, pero creo que era de cuarenta y cinco mil millones de colones que debieron haber ingresado al fondo por respecto de la para efectos de la atención de nadie. Terminaron ingresando cerca de quince mil millones únicamente, de modo que hay una fuerte cantidad de proyectos que, aunque se habían desarrollado en unas etapas preliminares e incluso a nivel de estudios, nunca se llegaron a materializar, entre otras cosas por la falta de recursos.

A eso se tiene que sumar que durante todo el año 2020, durante todo el año del 21, no se dieron proyectos de inversión de Nate, de acuerdo a esta carencia presupuestaria, y adicionalmente existen proyectos tanto nuestra gestión de procesos de reconstrucción como en el Consejo Nacional de Vialidad y en el Instituto Costarricense Acueductos Alcantarillados, que dependen de este proyecto, en el caso de CONAVI y del AyA existen dos un reembolso de recursos del de un préstamo CAT DDO con el BID, el cual los diputados de la República obligaron que los reembolsos se tuvieran que utilizar en la reconstrucción de Nate.

Estos recursos están en las arcas del CONAVI y del AyA y están en proceso de ejecución e incluso de contratación, todo esto ha afectado en buena medida por el aletargamiento que tuvimos en la economía y en el desarrollo de actividades productivas por la pandemia.

De modo que, tanto analizado el informe que presentó volando al a la Unidad de Desarrollo Técnico como el propio informe de la Unidad de Desarrollo Técnico, las Asesoría Legal concluye que no están en este momento a pesar de que se venció en plazo de los cinco años, no están dadas las condiciones para decretar el cese de la emergencia y en esto sí queremos aclarar que existe jurisprudencia a nivel de Sala Constitucional, así como a nivel administrativo de la Procuraduría General de la República, que indican con claridad que el estado de emergencia únicamente puede declararse cesado cuando se considera que se ha alcanzado un nivel de recuperación adecuado y ese nivel de recuperación con proyectos pendientes no se puede considerar como alcanzado a la fecha de hoy.

Como antecedente, podemos indicar que para la tormenta Tropical Thomas el Decreto de Emergencia fue cerrado de forma parcial y únicamente se autorizó mantenerlo abierto para los proyectos de vivienda de todos. En el caso del temporal del Caribe del año 2015 también fue este se tuvo que ampliar precisamente porque hay una gran cantidad de proyectos que no hayan finalizado y recientemente el decreto del Huracán Otto también recibió una prórroga de seis meses para la ejecución de unos proyectos determinados. En este caso, la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9539

lista de proyectos no es tan individualizado como otros que lo teníamos limitado a 11, en este caso son carteras de proyectos completos las que están pendientes de trámite, por lo cual la recomendación de la asesoría legal es que la Junta Directiva solicite la prórroga del decreto de emergencia y se eleve al Poder Ejecutivo para que esta emita una prórroga por un plazo máximo de un año, que es lo que se ha destilado la práctica que se ha establecido a nivel de jurisprudencia administrativa de plazo máximo para la prórroga de los estados de emergencia.

En ese sentido se han aportado tanto el informe de la oficina de Orlando de la oficina de don Carlos Picado, que es la Unidad de Desarrollo Estratégico, el informe legal del suscrito y la recomendación está así estipulada en la propuesta acuerdo y en el borrador de decreto que se estaría remitiendo al Ministerio de la Presidencia, para efectos de que ellos valoren la procedencia o no del acuerdo.

Les recuerdo que, en todo caso, esto es una recomendación de la Junta Directiva y por tratarse de un decreto, corresponde al señor Presidente, a la señora Ministra de la Presidencia, determinar si autorizan o no la prórroga ante la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo. Cualquier pregunta con muchísimo gusto.

La Sra. Milena Mora procede con la lectura de la propuesta de acuerdo, al finalizar y al no haber consultas o comentarios al respeto, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Educarte, Sr. Luis Amador Jiménez, la Sra. Priscilla Zamora Rojas, el Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, la Sra. Carolina Gallo Chaves, la Sra. Hellen Somarribas Segura, el Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, Y la Sra. Dyanne Marceno González, están de acuerdo y levantan su mana a favor de la aprobación del acuerdo No. 015-02-2023.

Considerando:

Primero: Que, de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.

Segundo: Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o del hombre que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados manejados ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar Emergencia Nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre. Aunado a ello, el ordinal 31 de la Ley citada, consigna que la declaratoria permite un tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se concede al Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9540

materiales o de otro orden para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber ulterior de rendir cuentas sobre las acciones adoptadas.

Tercero: Que mediante Decreto Ejecutivo N°40677-MP del 05 de octubre de 2017 se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por la Tormenta Tropical NATE en los siguientes cantones: Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; Provincia de Alajuela: Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Orotina, San Carlos, Zarcero, Valverde-Vega, Upala, Los Chiles, Guatuso y Río Cuarto; Provincia de Cartago: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco; Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí; Provincia de Guanacaste: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito.

Cuarto: Que el artículo 37 de la Ley N° 8488 establece que la Cesación del estado de emergencia es una potestad del Poder Ejecutivo que opera cuando se cumplan las fases de la emergencia definidas en el artículo 30 de esta Ley, y cuente con un criterio técnico emitido por la Comisión que así lo respalde.

Quinto: Que la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-131-2015 se refirió respecto de la vigencia de los decretos de emergencia en los siguientes términos:

"El cese de la situación de emergencia se hace depender del cumplimiento no de un plazo sino de las fases de la emergencia, por lo que, si una acción de reconstrucción no ha concluido, no podría considerarse que la emergencia ha finalizado y mucho menos podría concluirse que las acciones pendientes de ejecución no deben ser realizadas. Conclusión a la que se podría llegar si se dejaran sin financiamiento por el simple hecho de que ha transcurrido el plazo de los cinco años. Situación que podría acaecer si se interpreta el artículo 26 del Reglamento a la Ley, identificando acaecimiento del plazo de cinco años con cese del estado de la emergencia y traslado de los saldos disponibles al Fondo Nacional de Emergencia, sin considerar si existen acciones pendientes y en general que la protección de la persona, la plena recuperación del entorno y el buen funcionamiento de los servicios públicos no han sido alcanzados."

Sexto: Que en razón de lo expuesto se hace necesaria la prórroga de la vigencia del plazo del decreto de emergencia con el fin de garantizar una mayor ejecución de los proyectos de recuperación de los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido en el año 2017 y mejorar las condiciones de recuperación de los daños que ocasionó su impacto en las diferentes zonas del país.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°015-02-2023



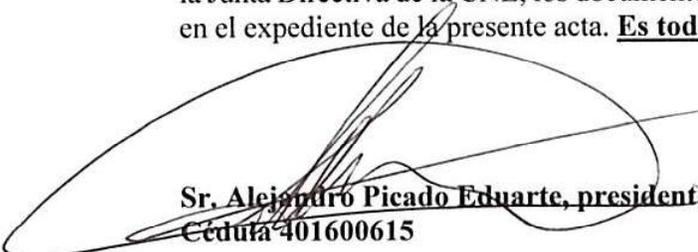
*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9541

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias recomienda al Poder Ejecutivo ampliar por un año la vigencia del plazo del Decreto de Emergencia N° 40677-MP del 05 de octubre de 2017 que declaró estado de emergencia nacional la situación provocada por la Tormenta Tropical NATE en los siguientes cantones: Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; Provincia de Alajuela: Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Orotina, San Carlos, Zarcero, Valverde-Vega, Upala, Los Chiles, Guatuso y Río Cuarto; Provincia de Cartago: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco; Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo. Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí; Provincia de Guanacaste: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Quepos, Golfito. Coto Brus, Parrita. Corredores y Garabito. Dicho plazo de vigencia queda prorrogado hasta el 02 de febrero del año 2024.
2. Instruir a la Administración para que se proceda a comunicar este acuerdo al Poder Ejecutivo, junto con el borrador de decreto correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las dieciséis horas con dieciocho minutos del jueves dos de febrero del año dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No.02-02-2023 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente
Cédula 401600615


U.L. JUNTA DIRECTIVA